



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2002. (CONTINUACION DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2002).

ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejal
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D ^a Rosalía M ^a de la Peña Alonso Puig	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Francisco Navarro Maestre	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Juan José Torres Crespo	Concejal
D ^a Inmaculada Brotons Richart	Concejal
D.Antonio Garcia Agredas	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que el Concejal D.Francisco Navarro Maestre, se incorpora a la sesión en el punto nº 28.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **23 de mayo de 2002** se reúnen en el Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

22.- Solicitud de prórroga de la explotación del bar del Mercado municipal de abastos.

6080_2_1

Se da cuenta del escrito presentado por D.José Antonio Moreno Torres, en el que expone, que es adjudicatario de la explotación del bar situado en el Mercado Central de Abastos, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de septiembre de 1988, estando próximo el vencimiento de dicho contrato y debido a las continuas reformas que ha llevado a cabo y las que tiene pendiente de realizar, apenas ha podido amortizar la inversión efectuada, debido a que los días de afluencia de público se reducen a tres semanalmente. Por todo ello y, dada su edad de 45 años, es su intención reformar el mobiliario y otros utensilios con la confianza de poder continuar con la explotación del referido negocio y con el fin de mantener el local en perfecto estado de conservación, conforme establece el pliego de condiciones aprobado en su día, por lo que solicita, se tome el acuerdo de ampliar la adjudicación de la que es titular para la explotación del referido bar del Mercado de Central Abastos, por un nuevo plazo de 20 años más.

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, en relación con el escrito de D.José Antonio Moreno Torres, solicitando la prórroga por 20 años de la concesión de la explotación del bar del Mercado de Abastos. Seguidamente, interviene, D.Antonio García Agredas, explicando la conversación que mantuvo con el peticionario. Por su parte, D.Francisco Navarro Maestre, propone que se hagan unos nuevos pliegos de condiciones y se saque a concurso la adjudicación del bar del Mercado, propuesta ésta que es informada favorablemente por todos los miembros de la Comisión de Hacienda, por lo que, en consecuencia, queda dictaminada desfavorablemente la solicitud presentada por el Sr.Moreno Torres.

Abierto el debate, D.Antonio García Agredas, expone, que en la Comisión Informativa explicó que era intención de esta persona realizar algunas modificaciones en el bar, pero para ello, quería que se le hiciera una prórroga, porque el contrato le vence dentro de dos años. En consecuencia, ha presentado esta solicitud de la que se dio cuenta a la Comisión Informativa, está conforme con todo lo que se comentó en ésta, pero por razones obvias se va a abstener, al



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tratarse del bar del Mercado Municipal.

Sometido a votación este asunto, con la abstención de D. Antonio García Agredas y el voto favorable del resto de miembros presentes, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Denegar la solicitud de D. José Antonio Moreno Torres, sobre prórroga de la adjudicación de la que es titular para la explotación del bar del Mercado Municipal, por un plazo de veinte años más.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Concejalía de Mercados.

23.- Escrito de la empresa Continental Parking, S.L., solicitando ampliación de la zona de estacionamiento regulado.

3050_3_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. Lorenzo Benosa Zubía, como representante de la empresa Continental Parking, S.L., concesionaria de la explotación del servicio de aparcamiento regulado en la vía pública de Villena, O.R.A., en el que expone, que tras haber realizado un estudio de campo por personal de la citada empresa y habida cuenta de que la actividad comercial de Villena es creciente y, en consecuencia, la demanda de aparcamiento también, solicitan ampliación de la zona de estacionamiento regulado, en las siguientes calles:

Avda. Constitución desde la plaza María Auxiliadora hasta la calle Coronel Selva.

Lateral derecho	22 plazas
Lateral izquierdo	37 plazas

Avda. Constitución desde la calle Coronel Selva hasta la calle San Miguel.

Lateral derecho	25 plazas
Lateral izquierdo	31 plazas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, en relación con el escrito presentado por la empresa Continental Parking, S.L., solicitando ampliación de la zona de estacionamiento regulado en dos tramos de la Avda. de la Constitución, uno, desde la Plaza María Auxiliadora hasta la calle Coronel Selva y otro, desde ésta hasta la calle San Miguel. En primer lugar, interviene, D. Antonio García Agredas, quien explica, que algunos comerciantes de la zona mencionada le han solicitado la implantación del servicio de aparcamiento regulado, y que, por su parte, no ve inconveniente para que se amplíe la zona azul actual. Seguidamente, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que le parece una ampliación excesiva. Por su parte, D. Francisco Navarro Maestre, dice, que la zona azul es efectiva, pero que también provoca inconvenientes, que la solución de la ORA no es una buena solución, por lo que, según su criterio no se debería ampliar la zona reservada a este tipo de aparcamientos, debiendo abaratare los ya existentes y que la tasa que se obtenga por este concepto sirva para mejorar el tráfico. A la vista de todo lo anterior, se propone por el Presidente de la Comisión, que se reduzca el número de plazas, quedando establecida la ampliación a la zona comprendida entre la Plaza María Auxiliadora y las calles Coronel Selva y San Isidro.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, explica, que en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, se estudió la solicitud de la empresa Continental Parking, S.L., en el dictamen se reflejan las posturas de los distintos Grupos Políticos y, al final, lo que se dictaminó fue acortar la solicitud, establecer un periodo inicial de prueba, no llegando hasta la Plaza de Toros, sino hasta el cruce de las intersecciones de la calle Coronel Selva y San Isidro.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, pregunta, si ese periodo de prueba que se propone, se refiere al primer tramo o a la señalización de un plazo, por ejemplo, de un año.

D. José Martínez Ortega, ruega que para la próxima sesión de Pleno, por parte de la Sra. Interventora Municipal, se informe sobre la situación de esta empresa con respecto al contrato formalizado, en su día, porque recuerda que hubo también un convenio para el depósito de los vehículos, pero quiere saber en qué situación se encuentra una serie de mejoras que realizó la empresa, ya que tiene bastantes dudas sobre el grado de cumplimiento de ese contrato o qué incidencias presenta, porque en aquel momento, tuvieron un debate muy amplio



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

para tratar de mantener el equilibrio entre lo que son las necesidades de la gestión rápida de la ORA, manteniendo también cierta precaución con el uso de los vecinos a los que pudiera afectar la ORA para no dejarles, prácticamente, sin espacio.

El Sr.Alcalde, recoge este ruego y que el Concejal de turno haga el informe solicitado, supervisado por la Interventora Municipal.

El Sr.Palao Menor, dice, que le parece positiva la actitud del Portavoz de IU y en este sentido, como el próximo miércoles va a haber una nueva reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, si es posible disponer ya del informe de la Interventora Municipal, se insertará como punto del orden del día, este informe sobre liquidación del canon concesional por la empresa Continental Parking, S.L.

Por último, D.Antonio García Agredas, aclara, que la empresa adjudicataria del servicio de estacionamiento regulado en la vía pública, ORA, tiene un local frente a la sede de la Policía Local, por el que está pagando alrededor de 60.000 pesetas de alquiler, donde se depositan los vehículos que se recogen con la grúa, tanto por parte de la Policía Local como de la empresa, en cuyo local, se está realizando un despacho prefabricado para el personal del servicio. Por otra parte, sobre la solicitud presentada por esta empresa, ha de decir, que la zona abarcaba toda la Avenida de la Constitución, desde los Salesianos a la Plaza de Toros, a iniciativa de algunos comerciantes de la zona mencionada, pues, hay un gran movimiento de coches en la misma y la mejor forma de hacer una rueda de aparcamientos es mediante el establecimiento de una zona azul. Añade, que la propuesta que fue dictaminada en la Comisión Informativa de reducir la zona hasta la calle San Isidro, le parece bien, pues, son alrededor de 56 aparcamientos y como prueba se puede iniciar con este primer tramo.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Acceder a la solicitud de la empresa Continental Parking, S.L., sobre ampliación de la zona de estacionamiento regulado en la vía pública,

Página: 316



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

O.R.A., reduciendo el número de plazas solicitadas, en el sentido de ampliar el tramo de la Avda. Constitución, comprendido entre la Plaza María Auxiliadora hasta las intersecciones de las calles Coronel Selva y San Isidro, estableciendo un periodo de prueba inicial. En consecuencia, con la propuesta, las plazas de aparcamiento que se amplían, son las siguientes:

Lateral derecho: 22 plazas

Lateral izquierdo: 37 plazas

Segundo.- Que tanto el canon fijo como el variable anual, se determinará en función de las condiciones establecidas en el contrato inicial.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Continental Parking, S.L., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

24.- Expediente de modificación de la ordenanza general de tráfico.

7080_4_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal de Policía y Tráfico que, transcrita literalmente, dice:

“La Ley 19/2001 de reforma del Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, introduce importantes novedades que podríamos resumir de la siguiente forma:

a) Tipifica nuevas infracciones entre las que cabe citar las prohibiciones de:

- Colocación de contenedores en la vía sin autorización.
- Uso de los aparatos de telefonía móvil mientras se conduce.
- Circular con menores de 7 años en motocicletas y ciclomotores
- Uso de aparatos o medios capaces de detectar la presencia de los sistemas de vigilancia del Tráfico (detectores de radar).

b) Modifica la calificación de graves y muy graves en algunas de las infracciones ya existentes, como las referidas al exceso de velocidad y a la ocupación excesiva del vehículo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

c) Introduce nuevas medidas cautelares, posibilitando la inmovilización del vehículo por vulnerar los límites de ruido o gases, carecer de seguro de responsabilidad civil, o no llevar el conductor el casco de protección, en el caso de ciclomotores.

d) Modifica los plazos de prescripción y caducidad en el procedimiento sancionador de tráfico y prevé la posibilidad de reducir la cuantía de la multa en un 30% de su importe cuando se produzca el pago voluntario de la misma antes de que se dicte la resolución sancionadora.

e) Desaparecen las circunstancias que cualificaban las infracciones graves y las convertían en muy graves.

f) Desaparece la infracción de omisión del deber de socorro, por entender que tal conducta queda suficientemente protegida por vía penal.

Por lo expuesto, tengo a bien proponer al Ayuntamiento Pleno la modificación de la ordenanza general de tráfico para adaptarla a la nueva normativa, aprovechando la ocasión para publicar íntegramente el cuadro de infracciones y sanciones en la nueva moneda (euros).

La modificación que se plantea afecta a los artículos 28, 29 y 34, así como el cuadro de multas del Anexo I, proponiéndose que pasen a tener la siguiente redacción:

Capítulo VII. Inmovilización y retirada de vehículos.

Artículo 28.

1. Los agentes de la Policía Local de Villena podrán proceder , utilizando los medios adecuados, a la inmovilización de un vehículo, cuando, como consecuencia del incumplimiento de las normas de tráfico, de su puesta en funcionamiento pudiera derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes. A estos efectos se considerará riesgo grave para las personas el conducir un ciclomotor o motocicleta sin casco homologado. Esta medida será levantada inmediatamente después de que desaparezcan las causas que la hayan motivado.
2. También podrá inmovilizarse el vehículo en los casos de negativa a efectuar las pruebas para detectar las posibles intoxicaciones o influencias del alcohol, drogas tóxicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sustancias análogas en los conductores o personas obligadas al sometimiento, o cuando resultaren positivas éstas o los análisis, en su caso. En estos casos, para el levantamiento de la medida se estará a lo previsto en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Reglamento General de Circulación.

3. Igualmente se podrá inmovilizar el vehículo cuando no se halle provisto del correspondiente seguro obligatorio de vehículos y cuando no disponga del título que habilite en zonas limitadas en tiempo o exceda de la autorización concedida . En estos dos últimos supuestos (falta de título habilitante o exceso del tiempo autorizado) la inmovilización se mantendrá hasta que se logre la identificación de su conductor.
4. Asimismo podrá inmovilizarse el vehículo cuando supere los niveles de humos, gases y ruidos permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo, en el caso de que el vehículo haya sido objeto de una reforma de importancia no autorizada y cuando se observe un exceso en los tiempos de conducción, o una minoración en los tiempos de descanso, que sean superiores al 50 % de los tiempos establecidos reglamentariamente o a consecuencia de indicios que pongan de manifiesto cualquier posible manipulación en los instrumentos de control, pudiendo disponer el traslado del vehículo a los solos efectos y por el tiempo imprescindible para verificar técnicamente dicha reforma o manipulación del tacógrafo o limitadores de velocidad, corriendo los gastos de ésta inspección por cuenta del denunciado, si se acredita la infracción.
5. Los agentes de la Policía Local de Villena también inmovilizarán el vehículo cuando a su conductor se le pueda imputar una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 % el apartado de plazas autorizadas, excluido el conductor, manteniéndolo inmovilizado mientras subsista tal ocupación.
6. Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del titular que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida. Estos gastos estarán cuantificados mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal aprobada por el M.I Ayuntamiento de Villena.

Artículo 29.

- 1.- La Policía Local procederá , si el obligado a ello no lo hiciere, a ordenar o retirar por si misma el vehículo , y a su traslado al depósito habilitado para ello, en los casos siguientes :
 - a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

deteriore el patrimonio público, y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.

- b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.
- c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.
- d) Cuando inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.1, párrafo tercero, del RDL 339/1990, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.
- e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por el Ayuntamiento como de estacionamiento con limitación horaria y no cumplimentara lo previsto en el artículo 13 de esta Ordenanza, es decir no colocar o no ser visible el título habilitante que lo autoriza o cuando se rebase al menos, el doble del tiempo abonado.
- f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación, estacionamiento o servicio de determinados usuarios.
- g) Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.
- h) La Policía Local también podrá proceder al traslado y depósito del vehículo, cuando no existan o se consideren insuficientes las medidas de la inmovilización para garantizar la seguridad del tráfico o la propiedad del bien inmovilizado.

2.- A tenor de lo previsto en el número 1,ª de este artículo, se consideran estacionamientos peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación, los siguientes:

- a) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.
- b) Cuando impida la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.
- c) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales. Se considerará que infringen este precepto aquellos vehículos estacionados frente a inmuebles que se hallen debidamente señalizados con la señal de “VADO” facilitada por este Ayuntamiento, y también aquellos casos, en los que, aun no existiendo señalización, el vehículo haya sido estacionado de forma que no permita la entrada de personas en la vivienda, bien sea porque que la vía carece de aceras o por cualquier otra circunstancia.
- d) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- disminuidos físicos.
- e) Cuando se efectúe en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.
 - f) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente. Se considerarán incluidos en este precepto todos aquellos vehículos que no permitan a otros efectuar un giro cuando no exista señal que lo prohíba, sin necesidad de que tal posibilidad de giro esté expresamente autorizada.
 - g) Cuando el estacionamiento tenga lugar en una zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización.
 - h) Cuando el estacionamiento se efectúe en doble fila sin conductor.
 - i) Cuando el estacionamiento se efectúe en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.
 - j) Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios expresamente reservados para servicios de urgencia y seguridad.
 - k) Cuando el estacionamiento se efectúe en medio de la calzada.
 - l) En aquellos otros supuestos en los que se constituya un peligro u obstáculo grave para la circulación de peatones, vehículos o animales. Se considera incluido en este precepto el estacionamiento de vehículos sobre un paso de peatones señalizado y y el estacionamiento en una vía que lo tenga autorizado por quincenas en una u otra banda, cuando dicho estacionamiento tenga lugar en banda prohibida y con ello se impida el paso de los demás vehículos o se les obligue a invadir el carril reservado al sentido contrario.
- 3.- A tenor de lo previsto en el punto 1,a de este artículo se entenderá que se produce un deterioro al patrimonio público, cuando el estacionamiento del vehículo pueda generar unos daños materiales en espacios, tales como jardines, zonas ajardinadas, zonas de césped, parques, pavimentos, aceras o similares.
- 4.- A tenor de lo previsto en el punto 1,a de este artículo se entenderá que un vehículo se halla abandonado cuando concurren las circunstancias expresadas y los plazos establecidos en el artículo 71.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990), en cuyo caso, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la citada norma adquirirá automáticamente la condición de residuo sólido urbano, procediéndose a su eliminación inmediata a través del Gestor de Residuos que designe este Ayuntamiento.

En aquellos casos en que el titular del vehículo decida cederlo a este Ayuntamiento al amparo de lo previsto en los artículos 20.1 y 33.2 de la Ley de Resíduos, deberá efectuar una comparecencia ante el Secretario General de la Corporación, redactándose la correspondiente acta, que se unirá al expediente.

Una vez formalizada la cesión o transcurridos los plazos indicados en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la legislación enumerada para considerar al vehículo como residuo urbano, la Jefatura de la Policía Local contactará directamente con el Gestor de Residuos que haya designado el Ayuntamiento para que proceda a la eliminación de los mismos, redactándose la correspondiente acta que se unirá al expediente.

- 5.- Salvo casos de sustracción, accidente, auxilio por avería u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular debidamente acreditadas y justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada, traslado y depósito a que se refiere el número 1 de este artículo, serán por cuenta del titular, que, deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a su retirada. El importe de los gastos quedarán fijados en Ordenanza Fiscal correspondiente aprobada por el M.I. Ayuntamiento de Villena.
- 6.- Si una vez iniciada la prestación del servicio de arrastre compareciere el titular o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, deberá abonar en el acto, como requisito previo a su devolución, la tasa de arrastre establecida en Ordenanza Fiscal reguladora. A estos efectos, se entenderá iniciada la prestación del servicio cuando el vehículo haya sido enganchado y levantadas del suelo, al menos, dos de sus ruedas.
- 7.- Si cuando compareciere el titular o conductor, no se hubiese iniciado el servicio de arrastre conforme a lo que se dice en el punto anterior, y este adoptare las medidas necesarias para hacer cesar tal situación irregular, no se percibirá tasa alguna.

Capítulo XI. Procedimiento Sancionador.

Artículo 34.

- 1.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas directamente por la Policía Local o por cualquier persona, y seguirán el trámite administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero.
- 2.- Todas las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la Ordenanza y sus anexos, se considerarán como que lo son a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL : 339/1990 de 2 de marzo), así como al Reglamento General de Circulación, aprobado por RD. 13/1992 de 17 de enero, fijándose el cuadro de sanciones que se describe en el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

anexo I, todo ello sin perjuicio de exigir el pago de los correspondientes derechos fijados en las tarifas de la Ordenanza Fiscal de la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública y demás Ordenanzas Fiscales pertinentes.

- 3.- En el mismo sentido se exigirán las tasas correspondientes por la inmovilización, arrastre y estancia de vehículos en los Depósitos Municipales previstas en la Ordenanza Fiscal Municipal.
- 4.- Las sanciones de multa previstas en el Anexo I de esta Ordenanza podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 30 % sobre la cuantía consignada.
- 5.- La cuantía de las distintas infracciones que constan en la relación codificada del anexo I ha sido establecida teniendo en cuenta su debida graduación en función de su gravedad, trascendencia del hecho y peligro potencial creado.”

Abierto el debate, D.Antonio García Agredas, recuerda, que el pasado 20 de enero de los corrientes, se produjo la entrada en vigor de la nueva Ley de tráfico, en el Pleno del mes de febrero se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal por la tasa de inmovilización o retirada de la vía pública de vehículos mal estacionados o abandonados, cosa que se está haciendo, pero no cobrando. Hoy se trata de modificar la ordenanza general de tráfico, con el fin de adaptarla a los cambios legislativos que introduce la Ley 19/2001 y se aprovecha esta ocasión para recoger también el cuadro de multas en euros.

D.José Martínez Ortega, expone, que si se lee con atención el capítulo VII de la ordenanza, que va a adaptarse a lo que la Ley establece, se necesita bastante pulso, habilidad e inteligencia, por parte de la Policía Local, para que eso se haga y no sea al final un desastre, porque es tan rigurosa la norma, que si se intentara hacerla cumplir, sería una maravilla de ciudad, aunque sobran el 30 por cien de vehículos y le faltarían manos a la policía local para llevarla a efecto. Por tanto, que no se haga cumplir la norma a alguien y a otros no, porque puede crear un conflicto entre los mismos vecinos, porque no haya manos para todos, es decir, que se tenga mucha habilidad a la hora de aplicarla.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr.García Agredas, matiza que, indudablemente, el hacer cumplir la Ley, con la policía que tienen es difícil que se puede aplicar con todos al mismo tiempo, ya que son muchas cosas lo que la Ley establece, sin embargo, lo que quiere dejar claro es que la policía local es ciega y va a actuar con todos los ciudadanos por igual, lo que pasa que no siempre se pueden hacer las cosas con exactitud, porque se necesitaría muchos más policías. Alude a que se hizo una difusión por radio durante quince días de lo que la nueva Ley establece y a parte se repartieron folletos en plan informativo. Procurará que la policía local cumpla con su deber lo mejor posible.

Por último, el Sr.Alcalde, dice, que se ha hecho una recomendación por parte del Portavoz de IU y lo que se trata es de que la policía local tenga un sexto sentido y una exquisita sensibilidad para aplicar la Ley.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza General de Tráfico, en cuanto a los artículos 28, 29 y 34, así como el cuadro de multas del Anexo I, de la misma, para adaptarlos a la Ley 19/2001 de reforma del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

25.- Solicitud de la empresa F.C.C. Medio Ambiente, S.A., sobre revisión de precios del servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias municipales.

6060_5_1

Se da lectura al escrito presentado por D. Pedro L. López González, en representación de la empresa F.C.C. Medio Ambiente, S.A., adjudicataria del servicio de limpieza para dependencias municipales de la ciudad de Villena, en el que expone, que adjunta estudio de revisión de precios del referido servicio de los colegios públicos y otras dependencias municipales, correspondiente al ejercicio 2002, debido al incremento que justifican en documento anexo y certificado del Instituto Nacional de Estadística, que establece un incremento del 2,7 por cien en el Índice de Precios al Consumo para el año 2002, por lo que solicita que se proceda a su estudio y se inicie el trámite de revisión de precios para el ejercicio de 2002, estableciendo un canon anual de 382.823,47 euros, (63.696.466 pesetas).

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 10 de abril de 2002, en el que se hace constar lo siguiente:

“En la presente instancia, solicita el interesado la revisión de precios del canon del servicio para el ejercicio 2002, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la adjudicación del servicio de referencia, que establece que “el importe de la adjudicación experimentará la misma variación que durante el periodo correspondiente experimente el Índice de Precios al Consumo, según los datos oficiales que proporcione el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.”

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el tema de la revisión de precios en los artículos 103 y siguientes, como medio para mantener el equilibrio económico de los contratos.

Fijado el canon para el año 2001 en 62.021.875 pesetas y siendo el incremento del Índice de Precios al Consumo en el periodo de diciembre de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2000 a diciembre de 2001, del 2,7 por cien, según certificado oficial expedido por el Instituto Nacional de Estadística, procede fijar el canon del servicio para el año 2002, en la cantidad de 382.823,47 euros, (63.696.466 pesetas), suponiendo así un incremento de 10.064,49 euros, (1.674.591 pesetas), respecto al ejercicio anterior.

Deberá someterse el presente expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, para que acuerde, si así lo estima, su aprobación.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, en relación al escrito de la empresa F.C.C. Medio Ambiente, S.A., solicitando revisión de precios del servicio de limpieza de colegios públicos y otras dependencias municipales y al informe emitido, al respecto, por el Técnico Municipal, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acordó dictaminarlo favorablemente, no obstante, D.Francisco Navarro Maestre, propone que se vea si sería conveniente que dicho servicio se prestara directamente por el Ayuntamiento con personal municipal, para lo cual se debería hacer el correspondiente estudio de costes.

Sometido a votación este asunto, vota en contra D.Antonio Pastor López y lo hacen a favor el resto de miembros presentes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Acceder a la solicitud de la empresa F.C.C. Medio Ambiente, S.A., sobre revisión del precio del servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias municipales, incrementando éste en un 2,7 por cien, con efectos a partir del mes de enero de 2002, fijando un canon anual de 382.823,47 euros, (63.696.466 pesetas), lo que supone un incremento de 10.064,49 euros, (1.674.591 pesetas), respecto al ejercicio anterior.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

26.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre participación en el proyecto Agrupación de Desarrollo del Vinalopó para el sostenimiento del empleo (ADVISE).

9990_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“EL Grupo Municipal Socialista, a través de un recorte de prensa, acaba de enterarse con cierto retraso, que la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), la Federación de Empresas Valencianas de Economía Social (FEVES), sindicatos y entidades locales, se han unido junto a la Administración Autonómica para luchar contra la precariedad laboral y el elevado número de pequeños empresarios que, cada vez con mayor frecuencia, se ven obligados a cerrar en las Comarcas del Vinalopó, y creado la denominada “Agrupación de Desarrollo del Vinalopó para el Sostenimiento del Empleo” (ADVISE), que se ha acogido a la iniciativa europea EQUAL. Participan en este proyecto los ayuntamientos de Elche, Elda, Petrer, Crevillente y Santa Pola.

Creemos que nuestra ciudad está muy necesitada de la puesta en marcha de iniciativas de este tipo, por lo que proponemos al Pleno Municipal se adopte el siguiente acuerdo:

- Que se tome contacto con los responsables de la mencionada Agrupación, se nos informe de sus actividades y se solicite la participación de nuestra ciudad en el proyecto “ADVISE”.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre participación en el proyecto Agrupación de Desarrollo del Vinalopó para el sostenimiento del Empleo, ADVISE, se abre el debate. En primer lugar, interviene D.Jesús Santamaría Sempere, quien hace una exposición del contenido de la misma. Seguidamente, D.Francisco Navarro Maestre, indica, que le parece de interés participar en todo lo que tienda a mejorar el empleo. Por último, D.Juan Palao Menor, manifiesta, que es partidario de aprobar en parte la Moción, en el sentido de que se solicite informe a dicha Agrupación o a los organismos participantes en la misma y si se

Página: 327



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ve conveniente se apruebe en el Pleno. La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acordó dictaminar favorablemente esta última propuesta.

Abierto el debate, D.Juan Palao Menor, aclara, que en el pedimento de la Moción se solicita, tomar contacto con los responsables de la mencionada Agrupación, se les informe de sus actividades, respecto de todo lo cual están de acuerdo, pero también se solicita la participación de Villena en el proyecto ADVISE, en relación a este punto, propone que una vez recabada esa información y puestos en contacto con la Agrupación, sea sometido otra vez a criterio de la Comisión Informativa y que sea ésta y el Pleno quien decida integrarse en este grupo, pero que no se adopte en este momento este acuerdo.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, matiza, que ellos han solicitado información al Ayuntamiento de Elda y hoy mismo se les ha comunicado que no se les había podido preparar. Por esto, su Grupo se había planteado incluso el dejarla sobre la mesa y volverla a traer, una vez se disponga de la información.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar esta Moción sobre la mesa, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, firmante de la misma.

27.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre creación de una Comisión para el estudio y definición del modelo de Vivero de Empresas a implantar.

9990_7_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno de 3 de febrero de 2000, los Grupos Políticos de la oposición, PSOE, Los Verdes e Izquierda Unida, presentamos una Moción conjunta que fue aprobada por unanimidad, en la que se pedía que se solicitara la máxima ayuda económica posible, tendente a la creación en nuestra ciudad de un “VIVERO DE EMPRESAS”, entendido éste como lugar de acogida y tutela



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

durante un determinado tiempo de iniciativas empresariales innovadoras y viables de jóvenes emprendedores, donde se comparten los gastos generales y se recibe la información, formación y asesoramiento necesarios, a la vez que se promueven programas específicos para fomentar el espíritu emprendedor entre nuestros jóvenes y todo ello al objeto de impulsar e incentivar la iniciativa empresarial, transformando ideas en proyectos, facilitando la puesta en marcha de proyectos viables, fortaleciendo y modernizando de esta manera la estructura productiva de nuestra ciudad.

Como esta Moción no fue ejecutada en su día, el Grupo Municipal Socialista, en el pleno de 19 de noviembre de 2001, le preguntó al Sr. Concejal responsable del Gabinete de Desarrollo Económico, sobre las razones por las que no fue presentada esta solicitud, desatendiendo el acuerdo plenario. En su contestación de 19 de diciembre de 2001, además de argumentar la falta material de tiempo para hacerlo, textualmente se nos dice: “Sin disponer de unas instalaciones adecuadas, ni habiendo estudiado las características del vivero de empresas, número de despachos necesarios, servicios a prestar y, por lo tanto, las dotaciones necesarias, si únicamente se planteaba un vivero de empresas de servicios o también de empresas industriales innovadoras, con lo que se hacía necesario disponer de pequeñas naves industriales, si era necesario una sala de juntas, la contratación del personal necesario para facilitar el apoyo a los emprendedores, la ubicación del vivero, si el edificio e instalaciones era arrendado o lo construía el propio Ayuntamiento, etc... Es un proyecto que no se puede plantear a la ligera y que se debe estudiar con detenimiento. Este planteamiento, motivó la no viabilidad de la solicitud de las ayudas para la creación del vivero de empresas, en tan corto espacio de tiempo”

Como no queremos que se vuelva a presentar la oportunidad de poder acogerse a importantes ayudas económicas para la puesta en marcha de este proyecto sin que tengamos totalmente perfilado nuestro modelo de “Vivero de Empresas” y porque creemos que este tipo de iniciativas precisan de un proceso participativo, tanto en su elaboración como en su desarrollo, es por lo que proponemos al Pleno Municipal que se adopte el siguiente acuerdo:

- Que se cree una Comisión presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, constituida por un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, así como de los agentes sociales y económicos de nuestra ciudad, con el objeto de estudiar y definir el modelo de vivero de empresas a implantar, dando con ello respuesta consensuada a las dudas a las que hace referencia el Sr. Concejal en su contestación de 19 de diciembre de 2001.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, recuerda, que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, se mostró a favor de esta Moción. Lo que se pretende es crear una Comisión, presidida por el Sr.Alcalde o Concejal en quien delegue, sobre todo para estudiar entre todos los Grupos Políticos y agentes sociales y económicos, qué modelo de vivero de empresas se podría implantar en Villena, en función de las necesidades que ésta tiene.

D.Juan Palao Menor, manifiesta, que no hay ningún problema, incluso en el último concurso de ideas empresariales, hubo participación, en concreto, estuvo el Concejal del PSOE, D.José Puche Serrano. Quiere dejar constancia de que las Mociones no se quedan en el alero, pues, se cuantificó el tema del vivero de empresas el año pasado, tuvieron un debate sobre ello y su criterio era que no se hiciera a tontas ni a locas, porque no sólo es el vivero en sí, sino también la ubicación física, porque hay que crear un espacio y en ese sentido, en la última modificación de créditos, figuran los honorarios de redacción del proyecto. El PP está muy interesado en que todos los Grupos Políticos y agentes sociales puedan participar en ese vivero de empresas.

D.Jesús Santamaría Sempere, hace referencia a que la consignación está en el capítulo 7 y no en el 2, lo que les llevó a pensar si se intentaba contactar con la Universidad u otro organismo y a cambio del estudio, se entregaría ese dinero. Pregunta, ¿es ésa la forma en que se piensa hacer el estudio?

Responde el Sr.Palao Menor, que hay una información que se está fraguando, en este momento, que él no quisiera revelar todavía, pero, evidentemente, como ha puesto de manifiesto el Sr.Santamaría Sempere, el que aparezca esa cantidad en el capítulo 7, es porque va destinada a una colaboración con otra entidad conjunta, de lo contrario, aparecería en otro capítulo del presupuesto.

Por último, el Sr.Alcalde, dice, que con esta Moción entiende que el Concejal de Hacienda adquiere el compromiso de crear esa Comisión que se propone.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Crear una Comisión presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, constituida por un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, así como de los agentes sociales y económicos de nuestra ciudad, con el objeto de estudiar y definir el modelo de vivero de empresas a implantar, dando con ello respuesta consensuada a las dudas a las que hace referencia el Sr. Concejal en su contestación de 19 de diciembre de 2001.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Industria y Hacienda.

28.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la instalación en Villena del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).
--

9990_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“El 10 de marzo de 2000, visitó nuestra ciudad el Conseller de Empleo, D. Rafael Blasco, y se comprometió a que Villena contaría con la primera oficina de la provincia del aún no creado por esas fechas “Servicio Valenciano de Empleo y Formación” que, según sus palabras, estaría funcionando en diciembre de ese mismo año.

El Ayuntamiento de nuestra ciudad, mediante acuerdo plenario adoptado el día 7 de junio de 2001, acordó suscribir contrato con D. Antonio Velasco Navarro, en nombre y representación de la mercantil AYMASA, S.L., para arrendar el inmueble de su propiedad por un plazo de 30 años, de 400 m2., sito en la calle Compositor Manuel Carrascosa, nº 2 y 4 de Villena, por un importe mensual de 275.000 pesetas, con la finalidad de su cesión y utilización para la instalación de un centro del SERVEF (Servicio Valenciano de Empleo y Formación).



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El 1 de septiembre de 2001 se firmó el contrato de arrendamiento con el propietario del local, fecha a partir de la cual empieza a pagarse con el dinero de todos, el alquiler mensual de 1.652'78 euros, (275.0020 pts.).

Mediante resolución del Sr. Director General del SERVEF, de 26 de noviembre de 2001, que tiene registro de entrada en este Ayuntamiento con fecha 12 de diciembre de 2001, se aceptó la cesión gratuita del uso del local al que hemos hecho referencia.

Con el objeto de que cada uno valore la importancia que podría tener para nuestra ciudad la implantación de este servicio, nos permitimos informarles de que el Servicio Valenciano de Empleo y Formación fue creado por Ley 3/2000, de 17 de abril, de la Presidencia de la Generalidad Valenciana. Este servicio, según se indica en la mencionada Ley, nace a partir de tres principios básicos: la autonomía funcional del organismo, la participación de los agentes sociales y económicos en sus órganos de gobierno y el establecimiento de estructuras operativas, sobre la base de la coordinación y cooperación, que posibiliten un diseño territorializado y sectorializado de su actividad, de manera que pueda articular los "Programas de Empleo" para una zona geográfica en concreto y se consiga una gestión integral y coordinada de todos los programas que inciden en la formación e inserción laboral de los ciudadanos y las ciudadanas en el mundo del trabajo.

El Grupo Municipal Socialista, piensa que el funcionamiento de este servicio tal y como ha sido diseñado puede cubrir el vacío existente en el campo de formación profesional y promoción de empleo en nuestra comarca, facilitando la creación de empleo al adecuar la formación a las verdaderas necesidades de mano de obra, de los sectores producidos, dándole transparencia al mercado laboral y proporcionando la información necesaria a las partes implicadas.

Por último, queremos poner de manifiesto que desde que el Sr. Conseller de Empleo "vendió", a través de los medios de comunicación, el que Villena contaría con la primera oficina de la provincia del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), han pasado más de dos años, sin que todavía sepamos nada sobre cuándo se va a poner en marcha este servicio tan necesario en nuestra ciudad. Y, mientras tanto, al finalizar el presente mes de abril el Ayuntamiento habrá tenido que pagar 13.222'24 euros (2.200.000 pts.) en concepto de alquiler sin recibir nada a cambio por ello, existiendo tantas necesidades por atender en nuestra ciudad.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por las razones anteriormente expuestas, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Que el Sr. Alcalde solicite, de inmediato, una entrevista personal con el Sr. Conseller de Empleo y con el Director General del “SERVEF” y les manifieste la preocupación y malestar existente en esta Corporación por la excesiva demora que, a nuestro juicio, está experimentando la implantación en nuestra ciudad de este servicio que tan positivamente valoramos y que se nos diga para cuándo se tiene prevista su implantación definitiva, con el objeto de que esta Corporación adopte las medidas que considere más convenientes.”

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, manifiesta, que tiene conocimiento de que ha entrado en el Ayuntamiento el proyecto de las obras de adecuación para la instalación del Servef, de todas formas, no es suficiente esto, ya que no quieren que ocurra igual que con las obras de los dos institutos que, a lo mejor, en 1999 estaba ya el proyecto, pero luego las obras tardaron más de un año en acometerse.

D.Juan Palao Menor, aclara, que la Moción se debatió en la Comisión Informativa el día 15 de los corrientes y diez días después entró el proyecto para la licencia de apertura, o sea, que ahora debe ser el Ayuntamiento el que conceda dicha licencia con la mayor celeridad. Reconoce lo que se plantea en la Moción, ya que le preocupa el alquiler que se está pagando, pero el hecho de presentar ya el proyecto para la instalación de este centro, indica que las cosas seguían su camino y no se estaban durmiendo, aunque se haya demorado más de lo normal.

D.José Martínez Ortega, dice, que en relación a lo que se plantea en la Moción, su Grupo fue muy crítico cuando, en su día, se aprobó este asunto, argumentando, que aunque saben que no es el único pueblo que tiene este servicio, lo que se ha hecho es cargar un poco la responsabilidad del local, ya sea alquiler o compra en el municipio. Piensa, que sigue siendo una especie de tendencia de la Comunidad Autónoma, el dejar parte de su responsabilidad sobre todo financiera en manos de los municipios, con lo cual se sobrecarga a los más débiles, considerando un contrasentido muy grave, que una cosa que depende de Consellería su puesta en funcionamiento, el Ayuntamiento dé los pasos con diligencia y, sin embargo, estén un año pagando el alquiler del local de manera



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

inútil. IU estaba elaborando una Moción, recopilando un poco la historia de todo este asunto, pero, en su momento se comentará.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda que por el Sr. Alcalde, se solicite una entrevista personal con el Sr. Conseller de Empleo y con el Director General del “SERVEF” y les manifieste la preocupación y malestar existente en esta Corporación por la excesiva demora que, a nuestro juicio, está experimentando la implantación en nuestra ciudad de este servicio que tan positivamente valoramos y que se nos diga para cuándo se tiene prevista su implantación definitiva, con el objeto de que esta Corporación adopte las medidas que considere más convenientes.

29.- Escrito de la Asociación de Minusválidos de Villena solicitando la exención del impuesto de circulación de los vehículos con cambio automático perteneciente a personas minusválidas.

7080_9_1

Se da lectura al escrito presentado por D. Antonio Ruescas, Secretario de la Asociación de Minusválidos Físicos de Villena, solicitando que en la ordenanza fiscal correspondiente se contemple la exención del pago del impuesto de circulación para los vehículos con cambio automático que sean propiedad de una persona con minusvalía reconocida, conforme a lo que se recoge en el Título 1, artículo 3, punto 4, de la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalidad Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, que dice: “Ayudas técnicas. Cualquier medio, instrumento o sistema, especialmente fabricado o disponible en el mercado, utilizado por una persona con discapacidad, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar su movilidad reducida o limitación sensorial”.

A continuación, se da cuenta del informe del Técnico de Administración General, D. Antonio Jódar Morales, de fecha 12 de abril de 2002, que dice:

“El artículo 94 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que estarán exentos del impuesto los coches adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, siempre que su potencia sea inferior a 14 ó 17 caballos fiscales y pertenezcan a personas minusválidas o discapacitadas físicamente, con un grado de minusvalía inferior al 65%, o igual o superior al 65%, respectivamente.

Que para poder gozar de esta exención, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

Que la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica no contempla exención alguna. No obstante, por la oficina gestora del impuesto se vienen aplicando las exenciones reguladas en la Ley de Haciendas Locales y en los términos en ella contemplados.

Que el interesado, hace referencia al artículo 3, punto 4, de la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, indicando, que en dicho artículo se contempla la exención para los vehículos con cambio automático, transcribiendo dicho artículo que establece que se entenderá por “ayuda técnica, cualquier medio, instrumento o sistema, especialmente fabricado o disponible en el mercado, utilizado por una persona con discapacidad, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar su movilidad reducida o limitación sensorial”.

Como se puede comprobar, dicho artículo no contempla exención alguna para los vehículos con cambio automático, sino que se limita a describir qué ha de entenderse por ayuda técnica a efectos de esta Ley, por lo que consideramos que será el Ayuntamiento respectivo, quien a la vista de la correspondiente solicitud y de la justificación de minusvalía que aporten los interesados, quien habrá de decidir si el cambio automático de un vehículo ha de entenderse, en el caso concreto que se plantee, como adaptación necesaria del vehículo para su conducción por su dueño, y si este supuesto entraría o no dentro del artículo 94 de la Ley de Haciendas Locales, anteriormente transcrito.

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe entiende que no procede modificar la ordenanza fiscal para recoger expresamente la exención de los vehículos con cambio automático, toda vez que las exenciones han de estar reguladas por ley, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, y que en el supuesto que nos ocupa dicha regulación viene establecida en el repetido artículo 94 de la Ley de Haciendas Locales. Ello no obsta, como se ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

dicho anteriormente, para que la Corporación, a la vista de la solicitud que se pudiera presentar, estudie si el supuesto concreto se encuentra incluido en dicho artículo.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr.Alcalde somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de la Asociación de Minusválidos Físicos de Villena, sobre la exención del impuesto de circulación de los vehículos con cambio automático perteneciente a personas minusválidas, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, anteriormente reseñado, lo cual no es obstáculo para que el Ayuntamiento, a la vista de la solicitud que se pudiera presentar, estudie si el supuesto concreto se encuentra incluido en el artículo 94 de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Minusválidos Físicos de Villena, así como al departamento municipal de Intervención.

30.- Moción del Concejal de Industria y Comercio sobre puesta en marcha del Programa de ahorro energético en los municipios de la provincia de Alicante.
--

2023_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Industria y Comercio, que transcrita literalmente, dice:

“La Excma. Diputación Provincial de Alicante ha suscrito un convenio con el Banco de Crédito Local para la puesta en marcha del “Programa de Ahorro Energético en los Municipios de la provincia de Alicante”.

El convenio va dirigido a todos los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, y pretende la reducción del consumo de energía en las instalaciones municipales y en el alumbrado público municipal, mediante la implantación de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sistemas eficientes que reduzcan el consumo energético. Se acompaña copia del mencionado Programa.

Como se puede observar en el Programa, las entidades promotoras son la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como responsable de impulsar la promoción y el desarrollo local de los municipios de la provincia, el IMPIVA, como especialista en proyectos integrales de ahorro energético y el Banco de Crédito Local, que facilitará a las distintas administraciones los medios económicos para hacer frente a las inversiones necesarias.

En el mencionado Programa, se especifica también el Procedimiento de Implementación, del que destacamos:

1. Solicitud municipal de adhesión al Programa.
2. Adhesión al Programa, mediante el envío del acuerdo plenario.
3. Prediagnóstico. Una vez adherido, la empresa de ingeniería realizará un estudio previo. Este prediagnóstico se llevará a cabo sin coste alguno para los Ayuntamientos que se suscriban. Diputación Provincial es la encargada de seleccionar a las empresas de ingeniería que desarrollarán el proyecto, y con las que los Ayuntamientos tendrán que contratar.
4. Información del resultado del Prediagnóstico. Caso de que el mismo sea positivo, es decir, que se prevean unos ahorros tales que con las inversiones a realizar exista un período de amortización no superior a 6 años, el Ayuntamiento podrá suscribir un contrato con la ingeniería para la redacción de proyecto definitivo.
Si el resultado del Prediagnóstico es negativo, es decir, los ahorros previstos con las inversiones que se exijan realizar tengan un período de amortización superior a los 6 años, el Ayuntamiento no se verá abocado a suscribir contrato alguno con la ingeniería, aunque podrá solicitar un estudio de mejora.
5. Estudios de Proyecto Básico y de Mejora (si procede)
6. Revisión y control de proyectos, por parte de los servicios técnicos de Diputación y del IMPIVA.
7. Información de los resultados del proyecto al Banco de Crédito Local, al objeto de que éste confeccione la oferta financiera correspondiente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

8. Información de los resultados a los Ayuntamientos, y
9. Oferta financiera definitiva. El Banco de Crédito local se pondrá en contacto con el Ayuntamiento para concretar las inversiones aprobadas y presentar la oferta financiera.

En este sentido se acompaña también el convenio de colaboración celebrado entre la Diputación Provincial de Alicante y el Banco de Crédito Local para la puesta en marcha del mencionado programa, en el que se detallan los compromisos que asume cada entidad y las condiciones de financiación que ofrece el Banco de Crédito Local.

El Ayuntamiento podrá financiar tanto el coste de redacción del proyecto como la ejecución de la obra acordada y es una buena oportunidad para financiar estas inversiones con unas condiciones preferenciales gracias al convenio mencionado.

Además, serán inversiones que se amorticen solas gracias al ahorro energético que se produzcan en las instalaciones y alumbrado público municipal y que contribuirán a una mejora de la calidad de los servicios que este Ayuntamiento presta a sus vecinos.

El Programa se dirige a todos los Ayuntamientos de la provincia, y en la actualidad ya son 44 los que se han adherido al mismo.

Por todo lo expuesto, solicito al Pleno de la Corporación apruebe la Adhesión del M.I. Ayuntamiento de Villena al Programa de Ahorro Energético en los Municipios de la Provincia de Alicante.”

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que su Grupo va a votar favorablemente esta Moción, porque en el Pleno de 1 de febrero de 2000, presentaron una Moción, que fue aprobada por unanimidad, sobre el encargo a una empresa especializada de un informe-diagnóstico respecto de la situación en que se encuentran todas y cada una de las instalaciones eléctricas de propiedad municipal y se propusieran medidas correctoras tendentes a mejorar la seguridad de las mismas y la reducción del recibo de energía eléctrica. Dice esto, porque si se hubiera ejecutado ese acuerdo, se habrían ahorrado bastante dinero, porque están seguros de que el informe-diagnóstico que obtenga este programa, lo va a reflejar así. Ruego que en lo sucesivo, se intente hacer las cosas con una poco de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

más agilidad y no esperar a que llegue un programa o propuesta, en este caso, de la Diputación Provincial, para acometer una solicitud de la oposición.

D.Juan Palao Menor, dice, que discrepa sustancialmente de las palabras que acaba de pronunciar la Portavoz del PSOE, en el sentido de que si se hubiera hecho el estudio, le hubiera tocado pagarlo al Ayuntamiento y ver la financiación, pues, siempre se está hablando de gasto-financiación, si bien es verdad, que el convenio es tripartito, entre Diputación Provincial, Banco de Crédito Local y tres empresas especializadas, pero hay una línea de subvención y si la amortización de la inversión en seis años, sale positiva, sí que hay una línea de inversión importante en ese sentido. Por tanto, si el Ayuntamiento hubiera tenido que recurrir a un endeudamiento para hacer esa inversión, cree que no hubieran tenido unas condiciones tan ventajosas, como las que van a tener ahora.

Replica la Sra. Tortosa Urrea, que si ése era el planteamiento, que el PP no hubiera votado a favor la Moción que su Grupo propuso.

D.José Martínez Ortega, plantea que hay un apartado en el convenio, que no sabe si lo interpreta bien, por lo que, pide aclaración sobre el punto 4 de la Moción, que dice: “caso de que el mismo sea positivo, es decir, que se prevean unos ahorros tales que con las inversiones a realizar exista un período de amortización no superior a 6 años, el Ayuntamiento podrá suscribir un contrato con la ingeniería para la redacción de proyecto definitivo”, sin embargo, parece ser que anteriormente, se establece que la Diputación será la que designe la empresa de ingeniería. Piensa, que una cosa es quien hace el prediagnóstico y donde se ve una especie de viabilidad clara de que en seis años se puede amortizar la inversión y otra cosa es hacer luego el proyecto definitivo, según se desprende del texto, que lo hará la misma empresa del prediagnóstico.

El Sr.Palao Menor, puntualiza, que no va a ser una empresa en exclusiva, porque la Diputación Provincial tiene una terna en ese sentido, pero el Ayuntamiento no va a poder elegir a una empresa determinada, ya que será esta entidad, dentro de esa terna la que les adjudique aquella empresa que esté más ociosa o tenga más capacidad para trabajar en el proyecto, aunque se imagina que las tres empresas serán serias, solventes y capacitadas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Martínez Ortega, replica, que tienen reticencias a estas decisiones, porque ingenierías las hay en muchos lugares y con capacidad. Recuerda, que cuando tuvieron un debate hace dos años, como mínimo, a raíz de un informe que les hizo el Ingeniero Municipal, que tiene bastantes conocimientos sobre estos aspectos, al recopilar la legislación vigente, ya hablaba de un plan que se podía desarrollar con una inversión anual y dosificándolo, al final, con las ayudas que había, podría amortizarse sin coste, con una mejora considerable en las mediciones, cambio de lámparas a otro sistema, pero en Villena hay empresas de ingeniería igual que en otros pueblos, porque al final todo se centraliza y cree que las ingenierías de la provincia de Valencia tienen más opción las que viven en Valencia y las de la provincia de Alicante, las que viven allí o tienen el despacho en Alicante, es decir, que lo que quiere plantear es que se tenga un poco de criterio en este tema, sobre todo cuando el Ayuntamiento es el que va a financiarlo.

Finalmente, el Sr. Palao Menor, indica, que si parte del proyecto lo realiza la Diputación Provincial de Alicante, es normal que sea ésta entidad la que contacte con empresas del ámbito provincial, no superior a éste, si bien, comprende el planteamiento del Portavoz de IU y lo comparte, pero eso no es excluyente con lo que dice el convenio, ya que éste establece que se podrá o no contactar con la empresa a fin de realizar ese proyecto. Por tanto, se podrá buscar otras vías de financiación, a través del Gabinete de Desarrollo Económico, pero va a chocar con la actividad que ha desarrollado la Diputación Provincial, ya que lo más normal es que la Consellería de Industria les remita a ese convenio que se ha hecho para los municipios de la provincia de Alicante, pues, no son los primeros, hay otros Ayuntamientos que ya se han adherido, pero es optativo, porque establecido el ahorro neto, pueden suscribir o no ese convenio.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, con la abstención de D. Antonio Pastor López del Grupo Municipal Los Verdes y el voto favorable del resto de miembros presentes, por unanimidad de éstos, acuerda:

Primero.- Adherirse el Ayuntamiento de Villena al convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Banco de Crédito Local de España, S.A., para la puesta en marcha del Programa de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Ahorro Energético en los municipios de la provincia de Alicante, cuyas cláusulas son las siguientes:

1.- Finalidad del Convenio.

El presente Convenio tiene como finalidad la promoción por parte de la Diputación de inversiones generadoras de ahorro energético que reduzcan los costes de explotación y el impacto medioambiental, en los municipios de la provincia de Alicante, en colaboración con BCL.

Para ello, BCL pone a disposición de la Diputación y los municipios de su provincia su colaboración para la financiación de las inversiones correspondientes, desde un criterio de calidad, eficiencia y equilibrio presupuestario a través de la financiación por ahorros.

En este sentido, BCL establece un límite global inicial máximo de proyectos financiables de 1.000 millones de pesetas a partir de la firma del Convenio y ampliable de mutuo acuerdo en función de su acogida.

2.- Corresponde a la Diputación:

- La iniciativa de promoción de inversiones en las Entidades Locales de la Provincia.
- La Selección de las Ingenierías en consideración a su nivel Técnico.
- La comunicación a BCL de las adhesiones de las Entidades Locales al Convenio y la presentación a BCL de los parámetros básicos de los proyectos.
- La coordinación de las actuaciones con BCL, que colaborará desde el aspecto financiero.
- La coordinación de actuaciones, para ello se cuenta con el asesoramiento del IMPIVA, experto en ahorro energético y verificación de proyectos y obras.
- La negociación con otras Administraciones para la consecución de ayudas, tanto estatales como regionales y de organismos europeos, destinados a promover la efectividad y el buen fin del Convenio.

3.- Corresponde a BCL:

- Realizar el estudio de viabilidad financiera de los proyectos técnicos en base a sus criterios de riesgo habituales.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- En caso de resultado positivo de dichos estudios, BCL aportará la financiación necesaria, suscribiendo el correspondiente contrato de financiación con las características que a continuación se exponen:

- Prestatario: Corporación Local propietario de los locales, instalaciones o viarios donde se realicen las obras del proyecto de ahorro energético.

- Importe máximo: Precio del contrato técnico de redacción de proyecto y ejecución de obra acordado, incluyendo en su caso el coste del “diagnóstico” y la asistencia técnica.

- Tipo de interés: Fijo o Variable, dentro de los valores de mercado.

De tomarse esta segunda opción, los márgenes variarían según el plazo y con la siguiente escala:

Plazo (Años)	Coste Financiero EURIBOR 3 meses + margen
3-4	0,12%
5-6	0,13%
7-8	0,145%
9-10	0,16%
> 10	A convenir según plazo y proyecto

- Gastos y comisiones: Exentos.

- Plazo de amortización: Límite máximo de diez años, en función de los ahorros obtenidos y del plazo de retorno de la inversión. Se podrán pactar de mutuo acuerdo otros plazos superiores.

- Disposiciones: El prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a la financiación mediante órdenes de pago que remitirá acompañando certificados de la inversión realizada visados por el prestatario y por la Ingeniería de Proyectos y la Diputación.

- Amortización anticipada: Según cada operación,

Página: 342



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

considerándose especialmente el supuesto de obtención de subvenciones para la inversión de ahorro energético.

- Garantías, liquidaciones y amortizaciones: Según cada operación.

- BCL pondrá a disposición de las Entidades Locales de la provincia de Alicante que se adhieran al presente Convenio, las líneas de financiación subvencionadas ofrecidas por instituciones u organismos a las que tuviera acceso, para la financiación de las inversiones contempladas en este Convenio, compatibilizando las condiciones del Convenio con las características de las líneas a aplicar. Las mencionadas líneas alternativas se podrán incorporar como anexos informativos al presente Convenio.

4.- Proyectos singulares.

Los proyectos singulares que a iniciativa de la Diputación se planteen, serán analizados por BCL sobre la base de criterios habituales de riesgo, viabilidad y rentabilidad, aplicables a cada tipo de operación, proponiendo los esquemas de financiación más adecuados a cada caso.

5.- Difusión del Convenio.

Para la potenciación del Convenio, la Diputación y el BCL se comprometen a cooperar y a intercambiar toda información que contribuya a una mejor ejecución y eficacia del presente Convenio, así como a darle la máxima extensión.

6.- Operaciones formuladas en Anexo.

Toda operación realizada al amparo de este Convenio será objeto de un Anexo en el que se detallará la entidad solicitante de la financiación, la ubicación de las obras y las características principales del proyecto técnico de ahorro energético.

7.- Duración del Convenio.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El presente Convenio tiene una duración de tres años a partir de la firma del mismo. Se prorrogará automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia por escrito de una de las partes con una antelación de al menos un mes, siendo su plazo máximo de vigencia, inclusive prórrogas, de tres años.

8.- Notificaciones.

Las notificaciones relativas a este Convenio deberán hacerse por cualquiera de los medios admitidos en derecho que permitan tener constancia de su recepción a las direcciones y destinatarios que a continuación se expresan:

Excma. Diputación Provincial de Alicante
Avda. de la Estación, 6
03005 – Alicante
Teléfono: 96.510.74.00/ Fax: 96.510.73.97
E-mail: mhernand@dip-alicante.es

Banco de Crédito Local de España, S.A.
C/Poeta Querol, s/n
46002- Valencia
Teléfono: 96.388.22.60/ Fax: 96.388.22.57
E-mail:.....

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma.Diputación Provincial de Alicante.

31.- Escrito de D.Miguel López Estevan sobre solicitud a la Consellería de Administración Pública para que el puesto de Tesorero sea desempeñado por el solicitante.

2070_11_1

Se da lectura al escrito presentado por D.Miguel López Estevan, funcionario de este Ayuntamiento, que en la actualidad se encuentra desempeñando con carácter accidental el puesto de Tesorero de esta Corporación, en el que indica, que el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en su Disposición Adicional Tercera, prevé que en aquellos municipios cuya Secretaría esté clasificada de clase primera, con población inferior a 50.000



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

habitantes o presupuesto inferior a 3.000 millones de pesetas, podrá autorizarse por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, a petición fundada del Ayuntamiento, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario de la Corporación, debidamente cualificado. Asimismo, señala que, encontrándose vacante el puesto de Tesorero, en su provisión por funcionario con habilitación de carácter nacional, a raíz de haber cesado en el reciente concurso de traslados, el funcionario que tenía asignado dicho puesto, quien, por otra parte, no lo venía desempeñando por hallarse en comisión de servicios en otra Corporación, puede la Corporación Municipal, si lo estima oportuno, hacer uso de la expresada competencia que le otorga el citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, cuya potestad ha sido ejercitada también en el caso de otros Ayuntamientos. Por todo lo expuesto, solicita a la Corporación Municipal, considere la adopción del oportuno acuerdo, en base a la normativa a que se ha hecho referencia, para solicitar a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, el desempeño del puesto de Tesorero por el funcionario que suscribe, teniendo en cuenta que ya viene ejerciendo dichas funciones accidentalmente, por nombramiento de la Corporación, desde 1º de mayo de 1995 e incluso con anterioridad a dicha fecha, de forma esporádica, desde hace más de veinticinco años.

La Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- De conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, solicitar a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, se excepcione el puesto de trabajo de Tesorería de su provisión por habilitado nacional, dado que se trata de municipio con una población inferior a 50.000 habitantes y un presupuesto inferior a 3.000 millones de pesetas.

Segundo.- Que el puesto de Tesorería de este Ayuntamiento sea desempeñado por D.Miguel López Estevan, funcionario de esta Corporación debidamente cualificado. Una vez se autorice el desempeño de este puesto de trabajo, por la Alcaldía se tomarán las oportunas disposiciones ejecutivas sobre la modificación de la correspondiente relación de puestos de trabajo de funcionarios.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

32.- Despacho extraordinario.

5000_12_1

El Sr.Alcalde, en relación a la Moción del Grupo Municipal Los Verdes, sobre modificación de ubicación de glorieta en el proyecto de mejora de la seguridad vial CV-81, que se ha presentado por urgencia a este Pleno, quiere decir, que el otro día a una Moción de IU, pidió que se dejara sobre la mesa y que pasara por la Comisión Informativa correspondiente, hoy a una Moción del Concejal de Servicios Sociales, también le ha propuesto que se quedara pendiente para que pasara antes por la Comisión de Hacienda y, en conciencia, entiende, que esta Moción también debería pasar previamente por la Comisión de Urbanismo. Por tanto, propone que se deje sobre la mesa y que se lleve a la Comisión Informativa correspondiente, caso contrario, votará en contra de la urgencia.

D.Antonio Pastor López, defiende la urgencia de la Moción, señalando, que es un problema que se viene arrastrando desde hace más de un año y, en este momento, la familia afectada está viviendo en esa casa, que puede ser derruida por la Consellería de Obras Públicas y creen que es una situación que se debe resolver de la manera más rápida posible. Aclara, que lo que se solicita en la Moción es que se remita a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la petición de que por parte de los servicios técnicos de la misma, se vuelva a estudiar la ubicación de la rotonda, en el sentido de desplazarla al eje central de la carretera actual Villena-Yecla, ya que esta manera se causarían las menores afecciones posibles a algunos de los vecinos. Considera, que el postergar esta Moción, supone que se pueda retrasar otro mes y debe tenerse en cuenta que la Moción se presentó el día 16 de mayo de 2002, por lo que, ya ha pasado una semana y en este tiempo se podía haber recabado alguna información de Consellería, por parte del equipo de gobierno, cosa que no se ha hecho, entendiendo que la Moción es urgente, porque la obra se está ejecutando o va a realizarse, en interés de una ciudadana y dado el tiempo que esta persona está buscando una solución, ya que las que se le han dado no han sido las adecuadas y existe una solución técnica viable, que es la que se propone en esta Moción de urgencia, que debe debatirse hoy.

Aclara, el Sr.Alcalde, que esta solución ya fue él personalmente a buscarla ante Consellería, donde se le informó que después de un periodo de exposición pública de un proyecto sin alegaciones, modificar algo de él va contra ley.

Página: 346



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr.Pastor López, dice, que no es cierto que no pueda modificarse nada del proyecto, como así ha manifestado el Sr.Alcalde.

Por último, D^a Inmaculada Brotons Richart, puntualiza, que no es cierto que esta familia esté viviendo en esa casa, aspecto éste que conoce porque desde la OMIC se le ha estado ayudando, considerando, que puede esperar un tiempo prudencial porque no vive ahí. Adelanta el voto negativo a la urgencia, si bien, quiere dejar claro que está a favor de lo que se pueda hacer en ayuda de esta familia, recordando, que otras veces, Los Verdes no han votado la urgencia en otras Mociones.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, votan a favor de la misma, los nueve Concejales de los Grupos Municipales IU, Los Verdes y PSOE y lo hacen en contra los doce Concejales del PP y Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda no declarar la urgencia de esta Moción y que se lleve a una Comisión Informativa de Urbanismo para su estudio.

33.- Ruegos y preguntas.

9998_13_1

Respuesta de la Concejala Delegada de Extranjería, Mujer y Atención Ciudadana, a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno de 4 de octubre de 2001 que, transcrita literalmente, dice:

“PROYECTO CONCEJALIA DE LA MUJER 2002

JUSTIFICACIÓN

La sociedad ha asignado a la mujer un rol y un status social donde se ha dado y se da discriminación por razón de sexo. Ello es producto de un largo proceso socio-histórico.

Las mujeres nunca han estado ausentes del proceso productivo pero es



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

evidente que su participación en el mundo cultural, intelectual y creativo ha sido y es claramente minoritario.

En la actualidad existe una situación de igualdad de derecho avalada por la Constitución y las normas legislativas pero en la vida cotidiana no se respetan estos derechos y se originan situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

La incorporación de las mujeres al mundo laboral, trae consigo una participación en el proceso productivo a doble jornada, la profesión u oficio y la casa.

Los cambios demográficos muestran un cambio cualitativo en las condiciones de vida, una liberación de tiempo con la simplificación de las tareas domésticas y una disminución creciente del ejercicio social de la maternidad.

Una de las consecuencias de estos cambios es la aparición de nuevos modelos sociales que exigen un cambio de mentalidades y nuevas respuestas sociales a las que la mujer vuelve a incorporarse, una vez más, desde situaciones de desigualdad.

El municipio es un marco privilegiado por la proximidad al ciudadano para desarrollar programas dirigidos a dar fin a estas situaciones.

Desde éste Ayuntamiento y desde las distintas Concejalías se han realizado programas y actividades dirigidas hacia y para este sector de la población. Pero para dar una respuesta más extensa a las necesidades de las mujeres se ha creado:

- El Consejo Municipal de la Mujer, como órgano encargado de recoger, estudiar y hacer propuestas para la resolución de las demandas, conflictos o cualquier situación con la que se enfrenta la mujer en la sociedad.
- La Concejalía de la Mujer, donde se contempla todo lo que tiene que ver con el tema mujer.

Para que esta realidad se haga efectiva, es necesario dotar ésta Concejalía de una estructura propia en cuanto a presupuesto y personal específico, con el objeto de poder desempeñar sus funciones.

Funciones de la Concejalía de la Mujer:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1. Conocer la situación real de las mujeres de Villena en todos los ámbitos de la sociedad: cultural, laboral, social, económico y educativo y detectar los obstáculos a la plena participación de las mujeres en todos ellos.
2. Estudiar y difundir la legislación existente en materia de Igualdad de Oportunidades.
3. Fomentar la participación social y cultural de la mujer a través de la promoción del asociacionismo y el voluntariado femenino.
4. Establecer relaciones con otras Concejalías que promuevan programas de mujer dando mayor cobertura a sus necesidades.
5. Desarrollar programas de Igualdad de Oportunidades atendiendo a las demandas de cada sector.
6. Solicitar ayudas y subvenciones que convoque la administración pública para lograr sus objetivos.
7. Establecer relaciones con los organismos de mujer a nivel local, autonómico y estatal.
8. Potenciar el acceso de las mujeres a las diferentes manifestaciones culturales.
9. Informar al Ayuntamiento en Pleno de todo lo referente a la mujer de Villena.
10. Presidir el Consejo Municipal de la Mujer por delegación del Alcalde, Presidente de la Corporación Municipal.
11. Organizar los servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Concejalía y proponer al Ayuntamiento la adquisición de materiales, personal y presupuesto.

Desde este Ayuntamiento, se deben promover Acciones Positivas como medidas políticas a poner en marcha con el objeto de conseguir los cambios estructurales necesarios para permitir a las mujeres de Villena, su libre desarrollo y participación activa en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural y laboral.

PROGRAMACIÓN 2002

OBJETIVO GENERAL:

Ofrecer a la mujer información, formación y asesoramiento para facilitarle así su participación en igualdad de oportunidades y condiciones en todos los ámbitos sociales.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover servicios específicos de orientación y asesoramiento en todas aquellas cuestiones jurídicas que demanden las mujeres.
2. Promover campañas de sensibilización dirigidas a los/as ciudadanos/as, que tengan como finalidad contribuir a la evolución de las conductas sociales hacia estructuras más igualitarias, no condicionadas por estereotipos sexistas donde exista un respeto más equilibrado de responsabilidades familiares, profesionales y sociales de hombre y mujeres, así como remover los obstáculos que existan para lograr una participación equilibrada de las mujeres y los hombres en el ámbito público y privado.
3. Realizar cursos de formación dirigidos a mujeres desempleadas a fin de proporcionarles la cualificación profesional necesaria para desempeñar una ocupación concreta y adecuada a las necesidades del mercado laboral.
4. Elaborar una página web de la Concejalía de la Mujer, para mantener informados a los/as ciudadanos/as de Villena de las actividades y logros conseguidos.
5. Desarrollar un programa de actividades para conmemorar el 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer” y el 25 de noviembre “Día para combatir la violencia contra las mujeres”.

CONTENIDOS:

1. Servicio de asesoramiento y atención jurídica a la mujer en las dependencias de la c/ El Hilo, 26 A de Villena. Abogada: M^a Isabel Maldonado López.
2. Cuñas radiofónicas para erradicar conductas sociales discriminatorias que impiden lograr una participación equilibrada de las mujeres y hombres en el ámbito público y privado.
3. Curso de formación a mujeres desempleadas, con estudios universitarios medios o formación profesional en alguno de sus grados, para puestos de trabajo tradicionalmente no ocupados por mujeres o para sectores laborales en los que las mujeres se encuentren subrepresentadas.
Curso: “Gestión empresarial”.
4. Elaborar una página web.
Distribución:
5. Actividades 8 de marzo:
 - Talleres de trabajo con asociaciones de mujeres de la provincia de Alicante.
 - Campaña Diputación: “Uniendo esfuerzos”, que terminará el 8 de marzo en un encuentro y convivencia de todas las asociaciones participantes a nivel provincial en el Hotel Huerto del Cura de Elche.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Colaboración con la película “Las aceras de Nueva York”
- Colaboración con la exposición “Mujeres de Kabul”

Actividades 25 de noviembre

- Concurso de carteles contra la no violencia.
- Cine-forum

RECURSOS

A. Económicos.

Para financiar estos programas de mujer contamos con:

- 1º. Presupuesto Concejalía de la Mujer
- 2º. Diputación de Alicante
- 3º. Ayudas y subvenciones de la Consellería de Bienestar Social, Dirección General de la Mujer.

B. Personales:

- 1º. Concejalía de la Mujer.
- 2º. Colaboración de otras Concejalías.
- 3º. Diputación de Alicante.
- 4º. Centro Infodona.

CONCLUSIÓN

Cada objetivo específico debe desarrollarse con una programación específica, desglosando todo lo referente a:

- Objetivo general
- Objetivos específicos: Actividades
- Recursos
- Tiempos”

9998_13_2

Respuesta de la Concejal de Educación, D^a Rosalía Alonso Puig, al ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno celebrado el día 7 de marzo de 2002, sobre el precio del alquiler de las aulas prefabricadas que, transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Puestos en contacto con la empresa instaladora del aula prefabricada de la EPA, nos informan que no hay diferencia, en cuanto al precio de alquiler, montaje y desmontaje del aula con respecto a lo que se cobra a la Consellería por el resto de las aulas. En cuanto a la cúpula de policarbonato, ésta fue instalada a principios del mes de marzo. Como quiera la instalación de esta cúpula, al igual que la instalación del aire acondicionado sufrió una demora y a pesar de que el aula ya estaba siendo utilizada desde el mes de enero, la empresa no ha cargado el precio del alquiler del aula hasta el mes de marzo, compensando de esta forma al Ayuntamiento por la demora sufrida.

De cualquier forma, el responsable en la zona de la empresa Alquimodul, se pone a nuestra disposición por si desean alguna aclaración más.

En cuanto al importe exacto que le ha supuesto al Ayuntamiento las actuaciones llevadas a cabo en los recintos de aulas prefabricadas, esta información ha sido solicitada en varias ocasiones al departamento de Intervención, que me comunica que en cuanto lo tenga se lo hará llegar.”

9998_13_3

Respuesta de la Concejal de Educación, D^a Rosalía Alonso Puig, a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno de 7 de marzo de 2002, sobre las gestiones realizadas para la creación en Villena de una Escuela Oficial de Idiomas que, transcrita literalmente, dice:

“En cuanto a las últimas gestiones realizadas por la Concejalía de Educación, en su empeño por conseguir la Escuela Oficial de Idiomas para nuestra ciudad, les informo:

- Noviembre de 2001: se envía una carta firmada por el Sr. Alcalde a todos los Ayuntamientos de todas las poblaciones de la comarca, solicitando su adhesión a esta iniciativa. Recibimos respuesta de los Ayuntamientos de:
 - Bañeres de Mariola (Registro 27 de diciembre de 2001)
 - Ayuntamiento de Biar (Registro 27 de diciembre de 2001)
 - Grupo Popular de Biar ratificando el acuerdo de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento (Registro de salida 19 de febrero de 2002)
 - Ayuntamiento de Benejama (Registro de salida 30 de enero de 2002)



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sobre a la entrega en mano al Conseller de Educación de esta solicitud, se envió en su momento y se reiteró dicha petición, encontrándonos a la espera.

Al mismo tiempo, se elabora un informe solicitando de nuevo la creación de dicha Escuela en Villena, con fecha de salida 4 de marzo de 2002, en el que tras solicitar el censo de las distintas poblaciones de la comarca, incluidas Caudete y Yecla se realiza una argumentación atendiendo al número de alumnos potenciales que podría tener dicha escuela y en el que se reiteran los argumentos utilizados en la Moción presentada por el Partido Popular en el Pleno de Diciembre de 1999. Se ofrece, de nuevo, las instalaciones del Instituto Hermanos Amorós, que por estar en estos momentos rehabilitándose y para que esto no sea impedimento se les da también la posibilidad de ubicarla en un Colegio, al igual que sucede en otras poblaciones que no cuentan con edificio exclusivo para la Escuela de Idiomas. Además se adjunta:

- Las adhesiones antes mencionadas. Se reclamó a las otras poblaciones, pero no queriendo demorarlo más en el tiempo, se decidió adjuntar las que sí teníamos.
- Copia de la Proposición no de Ley, presentada en las Cortes Valencianas por D.Rafael Maluenda Verdú, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Popular, en la que se impulsaba y apoyaba esta iniciativa en Villena. (Registro de entrada en las Cortes 14 de febrero de 2002).
- Fotocopia de todos los acuerdos tomados en Pleno en este sentido, además de otros escritos realizados por la Concejalía y de las contestaciones realizadas, sobre su actual estudio por la Dirección General de Centros de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.”

9998_13_4

A continuación, se da lectura a los ruegos y preguntas formulados en este Pleno.

Ruego presentado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, al Concejal de Ecología, que dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“En la zona que está sin construir entre la vía del ferrocarril y el instituto, quedan varios árboles donde se reúnen algunas personas mayores y niños a jugar. Uno de estos árboles es un olmo que presenta cierto peligro porque puede desprenderse y caer.

Según nos han informado, usted ya es conocedor de este potencial peligro e informó que el terreno no era municipal.

Con este ruego pretendemos que se tomen las medidas oportunas comunicando al propietario del suelo su obligación de evitar ese riesgo y, en caso de que no lo haga, de forma subsidiaria lo acometa el Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, consideramos que sería un error que por el problema que causa el olmo en mención, se talasen o arrancasen los otros que le acompañan, pues, de momento no causan problemas.”

Recoge este ruego el Concejal de Ecología.

9998_13_5

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, al Sr. Alcalde, que dice:

“Desde la última reunión de la Comisión Especial sobre el Soterramiento, realizada el 24 de enero de 2002, han pasado varios meses, incumpliendo una vez más el acuerdo de reunirse mensualmente, aprobado por unanimidad en Pleno.

Creemos que ha habido varias actuaciones y noticias, así como que el Sr. Alcalde se comprometió que a finales de febrero de este año ya tendríamos el proyecto del estudio de la empresa valenciana de ingeniería y suponemos que puede facilitarnos nueva información.

Así mismo, en la pasada Comisión de Gobierno del día 22 de febrero, el Sr. Alcalde dijo que haría una reunión sobre el tema en un plazo máximo de 15 días. Han pasado dos meses y todavía no se ha convocado dicha reunión a la que se comprometió el Sr. Alcalde.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Esperamos que el Sr. Alcalde convoque lo antes posible la Comisión Especial del Soterramiento. Nuevas informaciones (adjuntamos fotocopia de prensa) nos indican que el Consejo de Administración del ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) acordó el 19 de abril de 2002 la licitación del contrato para la redacción del proyecto del tramo Villena-Sax del AVE en el nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad. Este nuevo acceso tendrá una longitud de 11 Km. y cuenta con un presupuesto de licitación de 2'5 millones de euros (415 millones de pesetas).

No sabemos nada del tramo La Encina-Villena.

Como tenemos muchas dudas, como desde la Administración no se responde a nada, como queremos saber que gestiones tenemos que seguir haciendo o investigando.

No sabemos como está el borrador de protocolo que se acordó en Pleno, pero si conocemos ya la existencia del "Protocolo entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Alicante y Renfe".

Por todo ello, le preguntamos al Sr. Alcalde:

- ¿Por qué no convoca la reunión de la Comisión Especial del Soterramiento?"

Responde el Sr. Alcalde, que ya está convocada esta Comisión, en concreto, para el lunes a las 13 horas.

9998_13_6

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, al Concejal de Sanidad, que dice:

“Existe una cuestión que nos preocupa y queremos que usted nos informe y que se pongan los medios necesarios para mejorarla. En general, los comentarios que se oyen sobre el servicio de urgencias del Centro Integrado de Villena son positivos, en cuanto al servicio de los profesionales y las pruebas que se realizan a los pacientes.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El problema está relacionado con las personas que son derivadas a Elda. En Villena a todas las personas que entran por urgencias se les hacen las pruebas que se consideran necesarias por los profesionales y, una vez realizada una primera evaluación, se pueden dar tres casos: que se envíen a su domicilio, que queden en observación en el Centro de Villena o que por su estado se considere que deben ingresar en el Hospital de Elda. Estos últimos, resulta que tienen que volver a ingresar por el servicio de urgencias de Elda con las consiguientes molestias a los enfermos, familiares, personal sanitario al tener que repetir pruebas y una utilización inadecuada del dinero público duplicando molestias, esfuerzos y gasto.

Lo lógico, desde nuestro punto de vista, sería que a estas personas si se les ha hecho todas las pruebas necesarias y tienen un diagnóstico del servicio del servicio de urgencias de Villena, fueran directamente a planta del Hospital de Elda. El que no esté sucediendo así, imaginamos que será por una mala organización y coordinación entre los dos centros, en esta etapa inicial de funcionamiento del Centro de Villena. No queremos pensar que sea por falta de medios materiales en el centro nuevo para realizar las pruebas necesarias o por desconfianza del personal de urgencias del Hospital de Elda hacia el servicio del Centro Integrado de Villena.

Si las personas que son remitidas desde Villena a Elda, que ya tienen las pruebas correspondientes realizadas ingresasen en planta, se contribuiría a descongestionar el servicio de urgencias de Elda y a una mejor optimización de los recursos humanos y económicos.

Con esto lo que pretende Izquierda Unida –imaginamos que será un interés compartido por todos los miembros de esta Corporación- es que por parte del Sr. Concejales de Sanidad se informe y que se intente evitar esta duplicidad e inconvenientes.”

Responde, D.Lorenzo Pérez Olivares, Concejales de Sanidad, lo siguiente:

“Puestos en contacto con la Dirección del Hospital General de Elda, a continuación, detallo el informe referente a la duplicidad de pruebas diagnósticas complementarias o en la valoración médica en el servicio de urgencias del Hospital a pacientes que son remitidos para ingreso en el área de hospitalización por motivos médicos o quirúrgicos desde el Centro Sanitario Integrado. La respuesta e información ha sido la siguiente:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Les diré que, salvo en casos muy puntuales, si un paciente acude a urgencias con un estudio del tipo que sea (analítica, R.X., etc.) recientemente realizado, y la clínica que presenta el paciente no ha variado desde la valoración realizada en el Centro Sanitario Integrado de Villena, no se realiza un nuevo estudio, ya que no suele ser necesario. Si, por el contrario, la clínica o la sintomatología del paciente hubiera cambiado durante el lapso de tiempo del traslado y si médicamente es aconsejable, está indicado según la buena praxis profesional, la repetición de ciertos parámetros o la realización de otros estudios con el fin de valorar la evolución y gravedad de la patología en el tiempo y agilizar la instauración del tratamiento adecuado.

Por otra parte, existen hoy en día ciertas pruebas diagnósticas que por sus indicaciones específicas sólo se pueden realizar en el medio hospitalario (ciertas ecografías, TAC, etc.), las cuales confirman una sospecha diagnóstica o complementan las pruebas ya realizadas.

Es más, existen patologías en las que se debe hacer un seguimiento en el tiempo, en cuanto a variación de ciertos parámetros analíticos, electrocardiográficos, radiológicos, etc., ya que, en un primer momento, el paciente puede no presentar una sintomatología o clínica tan clara como para realizar un diagnóstico definitivo y, por tanto, aplicar el tratamiento adecuado (Entre otros: dolor precordial atípico, dolor abdominal, obstrucción intestinal en fase precoz).

Como ve, no se puede tomar a la ligera la afirmación de duplicidad de pruebas, ya que la clínica y sintomatología del enfermo es la que manda y, “no hay enfermedades, sino enfermos”.

Por otra parte, el servicio de urgencias de un hospital es la puerta de entrada de todo enfermo en fase aguda de su enfermedad. Desde dicho servicio y durante las 24 horas del día, se coordinan todos los ingresos “agudos” de los pacientes que acuden al centro, tanto desde el punto de vista clínico como administrativo. Todos los facultativos de guardia del centro están continuamente en contacto con urgencia y con los médicos que allí trabajan. No podría ser de otra forma.

Todo enfermo agudo susceptible de ingreso por tanto en un hospital, venga remitido de donde venga y aunque estuviera adecuadamente diagnosticado en el centro de procedencia, debe pasar por urgencias y ser valorado por sus médicos en mayor o menor medida. La clínica de un paciente puede cambiar en segundos, para bien o para peor. Además el tratamiento



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

definitivo del paciente debe realizarlo en centro receptor.

Le diré también, que los médicos del Centro Sanitario Integrado de Villena, realizan sus guardias igualmente en el hospital, son médicos con años de experiencia y formación específica en el área de urgencias, el médico coordinador es el mismo en ambos centros, la organización, coordinación e información entre ambos es excelente y la intercomunicación continua e igualmente la calidad asistencial prestada, así como los medios tecnológicos disponibles son excelentes.”

9998_13_7

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, al Concejal de Sanidad, que dice:

“Hasta fechas recientes, muchas personas que por motivos de salud llevaban un tratamiento continuado de medicinas, utilizaban la cartilla de largo tratamiento. Esta cartilla evitaba a las personas el tener que tomar número para ir al médico y la correspondiente visita, porque simplemente se tenía que depositar la cartilla en el mostrador y transcurrido uno o dos días pasar a recogerla. Esta medida mejoraba y agilizaba el servicios a los ciudadanos.

Actualmente este servicio se ha dejado de prestar en el Centro de Salud de la calle Escalona y como no sabemos cuáles son los motivos para suspender este servicio, rogamos al Sr.Concejal que haga las gestiones necesarias para que se restablezca de nuevo. Con ello se evitarán molestias a los pacientes que se pueden desplazar y en otros muchos casos a los familiares que ahora con la nueva medida tienen que dejar su trabajo para ir al médico a por recetas.”

Responde el Concejal de Sanidad, D.Lorenzo Pérez Olivares, lo siguiente:

“Hechas las pertinentes averiguaciones y puesto en contacto con la Dirección de Atención Primaria del Área 17, su Director me informa de lo siguiente:

En primer lugar, que las cartillas de largo tratamiento no han sido retiradas, sino que el circuito de control y entrega ha sido modificado en pro de mejorar la calidad de dicho servicio.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La entrega a los pacientes de recetas y de otro tipo de tratamientos, consideramos desde esta Dirección de Área que no es adecuado realizarla en los mostradores de los Centros de Salud y por personal no sanitario. Se está implantando un programa de cartillas de lago tratamiento informatizado que mejorará el control y duración de los tratamientos, con el fin de evitar errores en la dispensación y duración de los mismos. Asimismo, se va a modificar el circuito de las recetas con el fin de que éstas sean entregadas por personal sanitario durante las visitas que estos pacientes realicen de forma programada al Centro de Salud, con la finalidad de que por un lado, el paciente no necesite acudir solo a por recetas al Centro, ya que se la administraría la cantidad necesaria de envases hasta la próxima visita concertada, evitando así la entrega de recetas en la actual ubicación, que como ya hemos dicho, consideramos del todo inapropiada.

Por consiguiente, espero haber resuelto las dudas que puedan haber surgido sobre este tema.”

9998_13_8

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, al Concejal de Obras, que dice:

“Cada vez que llueve con cierta intensidad, el camino de acceso al Instituto Hermanos Amorós, al Colegio Público El Grec y al Colegio de las Carmelitas, se inunda de excrementos y porquerías procedentes de los desagües próximos.

El problema viene de lejos. Tanto las APAS de los centros escolares de la zona, como la Asociación de Vecinos y ciudadanos particulares han denunciado esta situación en múltiples ocasiones.

Resulta una imagen tercermundista que cientos de escolares soporten el tener que caminar por residuos de alcantarilla e inhalar el desagradable olor que desprenden los vertidos.

No invitamos al Sr. Concejale de Obras, Antonio Martínez Vicente, a que se pasee, como uno más de los vecinos por el tortuoso camino, pero es contradictorio que arreglen el camino de acceso a los centros escolares



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

mateniéndose un gran hedor de fetidez en los márgenes cuando llueve.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, ruega al Sr. Concejales de Obras, que se subsanen, de una vez por todas, los desagües de las alcantarillas para que nunca más vuelvan a ocasionar molestias, aún si fuese necesario modificar y mejorar la red.”

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Santiago Pérez Aranzabe, de fecha 8 de mayo de 2002, a petición del Concejal de Obras, en relación con el ruego de Izquierda Unida, solicitando soluciones al problema de desagüe de la ciudad en el caso de lluvias, que dice:

“Que se considera que la solución que en la actualidad se puede dar al problema, sin la realización de grandes obras de infraestructura, pasa por las siguientes actuaciones:

1. Limpieza y entubamiento de 1.000 metros de la acequia de desagüe general de Villena (acequia de Camino de San Juan). La memoria valorada de la ejecución del entubamiento está realizada y se adjunta.
2. Limpieza de la tubería de desagüe general de Villena que une la bóveda, colector general, en la calle Trinidad con el aliviadero en el Camino de San Juan.
3. Conexiones de los ramales de alcantarillado de la zona del Grec, Constancia, San Juan Bosco, con el colector general, ampliado con tubería de 1.200 hasta final del Recinto Ferial (calle San Isidro).
4. Instalar un aliviadero de la bóveda, colector general, en la plaza de la Virgen, aprovechando las obras de urbanización de calle La Virgen y calle Gil Osorio, que prevén una tubería de \varnothing 1.200 mm. de diámetro que une la ajea del ferrocarril con el ovoide \varnothing 1.800 mm. de aguas pluviales del Polígono Industrial El Rubial.”

Asimismo, se da lectura a la memoria valorada realizada por el Sr. Ingeniero Municipal, con fecha del mes de abril de 2001, a la que se ha hecho referencia, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Problemática, análisis y soluciones.

1.1.- Antecedentes



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La acequia que discurre por el denominado “Paraje de San Juan” de Villena, ha sido desde siempre, el lugar a donde se vertían todas las aguas residuales de la ciudad. Con la puesta en marcha de la EDAR se construyó junto a esta acequia una estación de impulsión que recogía todo este efluente mandándolo a la depuradora. En la actualidad la acequia desempeña el papel de aliviadero vertiendo a ésta todo el caudal que la EDAR no admite. La acequia apenas transporta hoy en día aguas, constituyendo un foco de infección y un peligro para los vehículos y residentes en la zona ya que no está delimitada.

1.2.- Soluciones adoptadas

Analizadas las diversas posibilidades, se ha llegado a la necesidad de un entubamiento parcial de la acequia. Debido a la poca cota disponible, se hace necesaria la disposición de dos tubos de hormigón armado ya que el equivalente en capacidad hidráulica en un único conducto sobresaldría inevitablemente del terreno. La disposición de dos tubos permitirá en posteriores actuaciones la ampliación del camino que discurre paralelo a la zanja.

2.- Descripción de las obras.

Las obras que se definen en los diferentes documentos en este proyecto consisten en el entubado de la acequia mediante la disposición de dos conducciones de hormigón armado \varnothing 1.200 mm. con unión mediante campana y junta elástica. La base y laterales de la acequia está constituida por una capa de fangos y materiales de arrastre, presentando además una gran vegetación. Se contempla la retirada y limpieza de la acequia con el transporte a verdadero de las tierras en la base y laterales de la acequia, según se define en los perfiles transversales. La base de las conducciones estará constituida por una capa todo uno de 20 cm. de espesor seguida de una capa de gravin fino de 10 cm. de espesor a modo de lecho de las tuberías. El relleno de la zanja se realizará mediante zahorras naturales compactadas al 98% del P.M.

Para la inspección y limpieza de las conducciones se proyecta la construcción de pozos de registro de ambas conducciones. En el entronque con el aliviadero de la estación de bombeo se proyecta la disposición de un arquetón en hormigón armado HA 25. Otras obras de fábrica proyectada son el arquetón de desagüe y un arquetón que recoge partes de las aguas pluviales de la ciudad.

3.- Plazo de ejecución de las obras.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Para le ejecución de las obras objeto de la presente memoria valorada, se estima necesario un plazo de ejecución de tres (3) meses.

4.- Clasificación del contratista.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de junio de 1991, la clasificación que se debe exigir a los contratistas para la ejecución de las obras será la E-06-e.

5.- Presupuestos.

Se incluyen en el presente proyecto los presupuestos siguientes:

- Presupuesto de ejecución material.
- Presupuesto de ejecución por contrata.”

9998_13_9

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, al Sr.Alcalde, que dice:

“Cuando este Ilustre Ayuntamiento oferta convocatoria de plazas para concurso u oposición es lógico que el examinante-opositor sufra una normal presión ante la disyuntiva de jugarse su futuro profesional. Pero el nerviosismo natural puede convertirse en un innecesario tormento psicológico si el tribunal convocante da signos de indecisión, precariedad e informalidad.

Es obvio que antes de la realización de las pruebas, tanto el tribunal como el concursante u opositor deben tener claros los requisitos fundamentales formalizados en las bases. Entendemos que las bases deben ser claras, objetivas e inamovibles.

Por todo lo expuesto, consideramos inadmisibles desde cualquier punto de vista, que un opositor habiendo superado las dos primeras pruebas pertinentes esté a la espera de realizar el último y definitivo examen, cuando se sabía que corresponden desde tres días hasta un máximo de cuarenta y cinco entre un examen y otro.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Es inadmisibile que el propio tribunal no respete los propios plazos previstos y que tenga sin resolver un recurso desde el siete de febrero.

En este sentido, nos hacemos eco de un escrito registrado en este Ayuntamiento, de uno de los miembros del tribunal en el que manifiesta textualmente:

“Que el segundo ejercicio de las mencionada pruebas selectivas concluyó el pasado día 6 de febrero del presente año.”

Que desde esa fecha no he recibido convocatoria alguna para la celebración del tercer ejercicio, que al día de hoy, transcurridos casi tres meses, continúa sin celebrarse, en abierta contradicción con el plazo máximo entre pruebas fijado en las propias bases de la convocatoria.”

“Que declino cualquier responsabilidad civil, penal o de otra índole que por esta causa pudiera eventualmente corresponderme en mi condición de integrante del referido órgano colegiado.”

“Que insto a la Presidencia del tribunal calificador para que proceda a la inmediata reanudación de las pruebas selectivas.”

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, pregunta al Sr.Alcalde como Presidente del tribunal:

A fecha de hoy ¿en qué situación se encuentra el opositor que superó las dos primeras pruebas de la oposición libre de administrativo, inicialmente para el departamento de Personal?

¿Por qué el tribunal no respeta los plazos que la ley dispone?

¿Por qué no se realiza la última prueba al opositor que queda en liza?

¿Por qué no se resuelve el derecho que le ampara al opositor que llegó a la última prueba?

¿Qué motivos tiene el tribunal en alargar la incertidumbre del opositor que ha cumplido con todos los requisitos formulados?

¿Cuánto tiempo tiene que transcurrir de más para que se resuelva un recurso que también tiene plazos de resolución?



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En lo sucesivo, que se evite la penosa imagen de improvisación y duda que se manifiesta últimamente en el tribunal en las plazas que convoca este Ayuntamiento.

Por último, ante el escrito anteriormente mencionado de un miembro del tribunal, el cual declina toda responsabilidad, nos gustaría que la Sra.Secretario realice un informe sobre el procedimiento que se ha seguido en la plaza de administrativo y el que se debe seguir.”

Manifiesta el Sr.Alcalde, que le sorprende que se haga referencia a la triste imagen que últimamente se está dando en los procesos de selección, ya que con mucha frecuencia se celebran exámenes y cree que no es cierto esa triste imagen, ya que se está actuando con mucho rigor y él se precia de que sea así, puesto que hay técnicos muy cualificados que asisten a los mismos, tanto del Ayuntamiento como de fuera, los cuales están por encima de todo y evitan que se cometa cualquier irregularidad. Sobre el fondo de la cuestión que se plantea en esta pregunta, va a ser la Concejal de Personal la que informe al respecto.

D^a Celia Lledó Rico, matiza, que IU no ha estado representada en esas pruebas, pero sí un Concejal del PSOE y todos los miembros del tribunal conocen que ha habido un recurso por parte de uno de los opositores. Añade, que el tribunal se reunió y acordó que por la Secretario del Ayuntamiento se emitiera un informe, aclarando que la duda que se suscitaba era si el caso práctico que se había puesto era objeto o no de las funciones de la plaza convocada. En relación a la situación en que se encuentra el opositor sobre el que se pregunta, dice que aprobó. Se planteó ponerse en contacto con los autores del manual de donde se había extraído la prueba para que aclararan si el supuesto era propio de una plaza del grupo B o C. Por tanto, no se ha paralizado el tema, puesto que se están haciendo gestiones. Se ha hablado con los autores del libro, con los que incluso se propuso una cita en Valencia, pero se ha desistido de ello, porque el técnico de personal ya habló con la autora del supuesto práctico por teléfono, todo lo cual ha originado esta situación excepcional y que se haya demorado más de la cuenta, pero quede claro, que no es la práctica habitual, ni tampoco que los opositores interpongan recursos, pues, normalmente, el Ayuntamiento de Villena suele ser felicitado en todos los procesos de selección por su limpieza, por parte de los técnicos que vienen de fuera. Por todo ello, quiere dejar en buen lugar el nombre del Ayuntamiento de Villena, como así ha sido siempre. Por último, informa de que el opositor en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cuestión, no está en una situación extraña, está pendiente de que se terminen las pruebas, una vez se resuelva el recurso presentado y se decida si se realiza el último examen o se suspende el procedimiento.

Amplía esta contestación la Secretario del Ayuntamiento, indicando, que el informe ya lo tiene preparado. Asimismo, hace referencia a que se ha solicitado también un informe a la Consellería de Administraciones Públicas, de donde depende el miembro del tribunal que envía Consellería y, precisamente, esta mañana le han informado de que el informe se estaba ultimando y que, probablemente, el lunes o martes se recibiría en el Ayuntamiento. En consecuencia, el tribunal podrá reunirse la semana próxima y resolver lo que proceda.

9998_13_10

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, al Concejal de Sanidad, que dice:

“El día 7 de mayo, después de casi cuatro años (septiembre de 1998), un conocido de este Concejal, recibió una llamada del Centro Integrado de Villena, para informarle que si seguía interesado en hacerse las pruebas de alergología para darle fecha concreta.

Reconocerá el Sr.Concejal, que cuatro años para hacerse unas pruebas es demasiado tiempo y que es una forma de desviar a determinados enfermos, que no pueden estar padeciendo las molestias durante tanto tiempo a la sanidad privada, pero aún así, su Grupo Político el Partido Popular no ha conseguido reducir las listas de espera.

Por todo lo expuesto, rogamos al Sr.Concejal de Sanidad, que recabe de la Dirección del Área 17 a la que pertenece Villena, los datos de las listas de espera por especialidades, número de pacientes y las fechas de solicitud.

También nos gustaría saber cuántos pacientes de Villena en lista de espera para intervenciones quirúrgicas han sido derivados a la sanidad privada durante el año 2001.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Responde D.Lorenzo Pérez Olivares, que la especialidad de alergología se estaba haciendo hasta hace mes y medio sólo en el Hospital General de Elda. Señala, que en el Centro de Salud nº 1 no existía esta especialidad y a partir de hace mes y medio, se está realizando consulta de alergología los martes y jueves en el Centro Sanitario Integrado. Esto quiere decir, que se está atendiendo esa lista de espera que había y puesto en contacto con el especialista, le comentó que, posiblemente, a finales de este año estaría todo al día, lo cual no es óbice para que si un paciente ha de ser visitado por urgencia, como los niños, en la misma semana se le atienda. Como todos saben, las pruebas de alergia son complicadas y necesitan tiempo, pero con esos dos días de visita, que incluso se pueden ampliar si fuera necesario, se atendería toda esa lista de espera. Cree que se han de congratular de ello, porque es el único Centro de Especialidades de la Comunidad Valenciana, donde se está atendiendo esta especialidad, porque en los demás, se hace en el Hospital General. Sobre los datos que se solicitan en relación a la lista de espera, ha pedido la pertinente información y cuando disponga de ella, la facilitará.

9998_13_11

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, al Concejal de Sanidad, que dice:

“En marzo cuando se dejó de prestar el servicio de recogida de las cartillas de largo tratamiento en el Centro de Salud de la calle Escalona, este Grupo le rogaba que se restableciera el servicio.

Ahora nos enteramos que en el Centro de Salud de la calle San Francisco también se ha producido un cambio a la hora de recoger la cartilla de largo tratamiento, se puede hacer durante dos horas por la mañana y dos horas por la mañana y dos horas por la tarde.

Estos cambios imaginamos que están motivados por cuestiones de organización interna en la que no vamos a entrar, pero comprobamos cómo en vez de mejorar el servicio al usuario, se crean molestias al limitar el horario de recogida de las recetas.

Rogamos que nos informe de cuáles son los motivos de ese cambio y que

Página: 366



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

se pida al organismo o responsable que corresponda que se vuelva a ampliar el horario como estaba antes.”

Expone D.Lorenzo Pérez Olivares, que la contestación a este ruego, es la misma que ha dado sobre las cartillas de largo tratamiento, extensivo al Centro de Salud nº 1 y 2.

9998_13_12

Ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista, al Concejal de Medio Ambiente, que dice:

“Desde hace mucho tiempo se vienen contemplando en, prácticamente, todos los programas electorales, diferentes soluciones al problema del reciclado de residuos.

Se han aprobado múltiples leyes, decretos, órdenes, resoluciones, etc., que tratan de animar a la ciudadanía para que se conciencie en este asunto, mediante campañas divulgativas, etc.

Sin embargo, si bien hemos observado que bastantes ciudadanos se han hecho partícipes de ello, el problema viene cuando se quieren depositar los materiales en los contenedores adecuados, pues algunos son difíciles de encontrar. El ejemplo más claro lo tenemos en los de recogida de pilas, pues los comercios que las venden no suelen disponer de almacenaje y una vez preguntados nos han comentado que aunque estaban dispuestos a recoger las pilas usadas, nadie se las ha retirado nunca.

Por todo ello, ante nuestro temor de que las pilas usadas estén siendo depositadas en la basura, le rogamos que realice las gestiones oportunas para subsanar esta deficiencia en los contenedores correspondientes.”

Expone D.Manuel Carrascosa Pérez, que en estos momentos, hay contenedores para la recogida de pilas usadas en más de 50 comercios de la población y aquellos comercios nuevos que lo han solicitado, se les ha facilitado también. No obstante, si se tiene conocimiento de algún comercio que desee



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tener contenedor de pilas usadas, que se le diga, para ponerse en contacto con su titular y facilitarle dicho contenedor.

9998_13_13

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“¿Tiene el Ayuntamiento de Villena suscrito algún convenio con la empresa ONO?

Si existe algún convenio, ¿nos podría ilustrar en qué términos?

¿Nos podría facilitar una copia del mismo?”

Responde la Concejal D^a Celia Lledó Rico que, como sabrán los Grupos de la oposición, se llevó a Comisión de Gobierno una propuesta cuando se hizo el planteamiento por la empresa de llevar cabo las obras en Villena, y se aprobó, es el único convenio que tienen con la empresa ONO, han sido públicas siempre todas las negociaciones que se han realizado con esta empresa y han pasado por Comisión de Gobierno.

El Sr.Alcalde, sugiere que se le facilite a D.Vicente Blanes Torreblanca, el expediente correspondiente para su conocimiento.

En relación a este tema, D.Antonio Martínez Vicente, recuerda que por Comisión de Gobierno se concedió licencia de obras a la empresa ONO.

9998_13_14

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, al Concejal de Obras, que dice:

“Antes de Semana Santa, se han realizado unas obras por la empresa Viarsa (Viagua), al parecer para la reparación de conducciones de agua, en la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

calle Corredera junto a la Plaza del Rollo, en la que además de la calzada se ha actuado en la acera de la intersección entre ambas calles.

Nos da la impresión de que, tras la financiación de la obra, el Sr. Concejal no se ha pasado todavía a “revisar” esta acera, por eso se lo contamos: además de colocar distinto tipo de pastillas (baldosas) la colocación de la colección ha sido desastrosa, al “trebolillo”, sin ninguna simetría ni orden.

Por todo ello, le preguntamos:

1. ¿Ha revisado esta obra el Sr. Concejal Delegado?
2. ¿Se puede pedir que vuelvan a colocar correctamente las baldosas de la acera?”

Responde D.Antonio Martínez Vicente, que le da la impresión de que no han visto la obra son los Concejales del PSOE, ya que la pastilla colocada es idéntica a la que había, lo que ocurre es que la anterior está desgastada, lo cual es lógico y la que se ha colocado es nueva, lógico también. Por otra parte, simétricamente no está igual, pero no está al Trobillo, está bien colocada, guarda una simetría bastante correcta, lo único que por ahorro de losetas, no se ha hecho un cuadro, sólo se ha repuesto lo que se había abierto. Ha hablado con la empresa y no tiene inconveniente en quitarlo y ponerlo nuevamente, pero solamente al objeto de que quede simétricamente en los cuadros al hilo, no hay otro fallo. Insiste en que la pastilla es la misma que se colocó anteriormente.

9998_13_15

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, al Concejal de Turismo, que dice:

“En el Pleno celebrado el 1 de junio de 2000, el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción, que fue aprobada por unanimidad, mediante la cual se le pedía a la Agencia Valenciana de Turismo que nuestra ciudad obtuviese la Declaración de Municipio Turístico, bajo el supuesto de destino de Atracción Turística a que se refiere el Artículo 25 de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Posteriormente y ante la falta de noticias sobre la ejecución de este acuerdo nuestro Grupo le hizo una pregunta, en el Pleno del 2 de noviembre de 2000, de la que no obtuvimos respuesta alguna y otra, en el Pleno de 15 de junio de 2001, tras la que supimos y nos consta, que con fecha 26 de abril de 2001 se cursó nuestra petición ante la Agencia Valenciana de Turismo. Desde entonces ha pasado un año y no tenemos noticias sobre este asunto por lo que le preguntamos:

¿En que situación se encuentra la obtención de la calificación de Municipio Turístico para nuestra ciudad?”

Manifiesta D.Pablo Castelo Pardo, que parece ser que hay un deseo o necesidad de salir por algo en los Plenos y figurar en los medios de comunicación, para lo que se busca cualquier argumento, ya que para conocer este asunto no había hecho falta más que preguntarlo en la Oficina Municipal de Turismo, donde se le habría informado que en el mes de abril, se publicó un listado por parte de Consellería, en el que se daba la calificación de municipio turístico a unos municipios, dentro del cual no figuraba Villena, que está en otro paquete, en periodo de estudio o trámite, pero no se ha rechazado ni mucho menos. Aclara, que la Oficina de Turismo está abierta para poder preguntar esto, hacerlo aquí en el Pleno, la verdad que es un halago para él poder hablar y explicarse, cosa que agradece, aunque cree que se puede hacer más fácilmente.

9998_13_16

Ruego formulado por el Grupo Municipal Los Verdes, al Pleno Municipal, que dice:

“En los últimos meses el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, ha informado del importante esfuerzo que, según él, ha hecho por mejorar el alumbrado público de la ciudad.

Sin embargo, la realidad de muchas calles de la ciudad no coincide con esa visión tan optimista del gobierno municipal. Por poner solo un ejemplo, en las calles San Sebastián, San Miguel y calle Sax, se contabilizan hasta 12 farolas que no funcionan. Esto hace que calles transitadas de la ciudad se encuentren en penumbra y provoquen una sensación de deficiencia urbanística e inseguridad,

Página: 370



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cosa que también ocurre en otras zonas de la ciudad.

Por tal motivo rogamos al Pleno tome buena nota y realice las gestiones oportunas encaminadas a detectar con celeridad los puntos de la ciudad con alumbrado deficiente y reparar de inmediato las farolas que no funcionen.”

Informa D.Antonio Martínez Vicente, que días anteriores a la pregunta, un vecino pasó por el Ayuntamiento y dejó nota de que había unas farolas apagadas en estas calles. Señala, que cuando coinciden tres calles que están juntas, se debe entender que hay alguna anomalía, no abandono. Al comentarlo con el Capataz, éste le dijo, que había habido una avería general en esa zona y que estaban intentando detectarla. Cree, que desde que está la grúa en el Ayuntamiento, se está trabajando correctamente, tanto por parte de los electricistas como de los demás y no hay tantas deficientes como ese Grupo Político da a entender, lo que pasa es que como ha dicho su compañero de Grupo, hay que hablar en el Pleno.

9998_13_17

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, al Pleno Municipal, que dice:

“Hay un interés por parte de todos los Grupos Políticos por crear una Universidad Popular en Villena, como se constata en las dos Mociones del 16 noviembre de 2000 y 17 de octubre de 2001 consensuadas y aprobadas por unanimidad en el Pleno.

Tras el debate en Comisión Informativa de Cultura de la segunda Moción y dado que el Concejal D.Pablo Castelo Pardo, ya había tenido contacto con el presidente de la Federación de Universidades Populares, asumió la responsabilidad de concertar un encuentro para que nos expusiera qué supone para una población contar con una Universidad Popular, qué infraestructura necesita, cuáles son los pasos a seguir para ponerla en marcha etc.

Con fecha 15 de abril, solicitamos al Concejal que nos facilitase toda la información que hubiera recopilado referente a la puesta en marcha de la Universidad Popular.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Hasta ahora no hemos tenido noticias, por eso preguntamos:

¿Qué pasos se han seguido y si se tiene ya fecha de la reunión?

En caso negativo, rogamos encarecidamente, que se lleven a cabo lo antes posible o si se cree conveniente deleguen las gestiones en una Comisión creada para ello desde la Comisión Informativa de Cultura, que llevaría el seguimiento hasta la implantación de la Universidad Popular en nuestra ciudad.”

D.Pablo Castelo Pardo, expone, que le presentan una pregunta que viene sin firmar por ninguno de los dos Concejales del Grupo de Los Verdes y cree que por consideración debería ir firmada, al menos, por uno de ellos. Recuerda, que hay un escrito de este Grupo del día 15 de abril, en el que se hablaba de una información en un plazo de cinco días, de acuerdo con una normativa y se ha tenido que informar al respecto. Lamenta enormemente, que hasta que no ha tenido conocimiento de la Ley de Régimen Local, no sabía a qué se refería ese artículo, de todas formas, cuando tenga la información correspondiente, la facilitará a todos, ya que no es su deseo ocultar nada.

9998_13_18

Pregunta verbal de la Concejala D^a Inmaculada Brotons Richart, dirigida a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Vicenta Tortosa Urrea.

Le gustaría en la función que ella está haciendo como Concejala, en estos momentos, le contestara la labor que está realizando, después de un año de liberada sin delegaciones, de la misma manera que ella le preguntó, en su momento y ella le está contestando y a través de los medios de comunicación las otras delegaciones, porque el método en éstas otras no funciona, funciona más el corazón que el método. Le gustaría que le respondiera qué está desarrollando, aparte de ser oposición, hacer demagogia, mociones tipo y críticas sin alternativas y le alegra pensar, en este momento, que ya tiene superados los problemas de conciencia que le ocasionaron el impedimento para votar a favor del aumento de los sueldos de los Concejales, ya que en ningún momento, ha tenido conocimiento de que por parte de esta Concejala, se haya rehusado a la percepción que recibe como Concejala liberada más el sueldo de Portavoz que ha conseguido.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_13_19

Ruego verbal de D.José Martínez Ortega al Sr.Alcalde.

A ver si fuera posible que, al menos, se sepa diferenciar, porque hay una tensión en este Pleno tan aguda, que llega un momento en que no se diferencia cuándo puede haber un razonamiento de más o menos peso, si pueden relajarse, meterse en un ambiente democrático de debate natural. Es un ruego que él hace, porque observa, por ejemplo, en la contestación que se ha hecho, no por las personas que hay aquí, sino por lo que se ha leído de sanidad, como una especie de que la pregunta estaba mal planteada y equivocados. Cuando ellos hacen alguna pregunta o ruego, suelen asegurarse bastante de determinadas afirmaciones y no es el ánimo de deteriorar o de descalificar a profesionales, sino de controlar. Cuando han hecho alguna afirmación de este tipo, saben lo que están diciendo, entonces, se colocan a la defensiva, como si estuvieran diciendo que son un desastre tanto el Centro Sanitario, como las personas, de ninguna manera, ésa es la fe ni ése el texto y tienen sentido común para saber que los enfermos evolucionan en sentido negativo, positivo, etc., saben que hay duplicidad de la misma prueba exactamente, de un día para otro y pruebas que saben que no han evolucionado, es decir, conocen lo que están diciendo, aunque no son expertos en medicina. Lo dice porque, a veces, se pueden mezclar debates, que hacen que cuando la tensión sube a determinados grados, haya descalificaciones mutuas y en medio, cuando se plantea alguna cuestión seria, haciéndose eco de hechos concretos, se mezcle todo, no sabe si será posible o no, que de aquí a las próximas elecciones, pueda haber algún debate más sereno. Esto es lo que sugiere y ruega.

El Sr.Alcalde recoge este ruego.

9998_13_20

Ruego verbal de D^a Inmaculada Brotons Richart, dirigido al Grupo Municipal Los Verdes.

Parece ser que estos Concejales están fiscalizando su labor, pero no tienen la suficiente valentía de traerle Mociones al Pleno para hacerle las preguntas. Ruega que si tienen tanto interés en saber lo que está haciendo, de qué medios se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

vale y cómo lo está desarrollando, traigan una Moción y así mínimamente demostrarán el interés que tienen por el trabajo social que está desarrollando.

Recoge el ruego el Portavoz del Grupo Municipal Los Verdes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **21:35**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodes Amorós

Fdo.: Amparo Macián García